

**APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "CIERRES PERIMETRALES Y DEMOLICIONES; ASEO, DESMALEZADO Y TALA DE ÁRBOLES EN EL LECHO Y RIBERA DE CAUCES Y QUEBRADAS EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-57-LQ21**

**DECRETO DAL N°0672/2021**

**LO BARNECHEA, 17-06-2021**

**VISTOS:** La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; DFL N°458, (V. y U.), de 1976, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza; Decreto DAL N°847 de 17 de octubre de 2019, que Deroga decretos que se indican y aprueba nuevo texto de Ordenanza Local para ocupación transitoria del espacio público; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que existe la necesidad de ejecutar obras relativas a cierres perimetrales y demoliciones; aseo, desmalezado y tala de árboles en el lecho y ribera de cauces y quebradas; todo dentro de la comuna de Lo Barnechea, que tienen por objeto satisfacer las necesidades de la comunidad local, en respuesta a los requerimientos de los vecinos de la comuna.
- b) Que la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que *"las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal"*.
- c) Que el decreto DAL N°47, del 24 de noviembre de 2017, que *"Aprueba Manual de Control de Ejecución de Obras"* rige la presente licitación.
- d) Que las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, rigen la presente licitación, en todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en estas bases.
- e) Que existe disponibilidad presupuestaria, según consta en la Pre-Obligación Presupuestaria N°5/216 de 16 de marzo de 2021.
- f) Que la Solicitud de Compra IDSGD 019110 de fecha 9 de marzo de 2021, fue debidamente aprobada por el Comité de Planificación.

**DECRETO**

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, técnicas y anexos de la licitación pública denominada **"CIERRES PERIMETRALES Y DEMOLICIONES; ASEO, DESMALEZADO Y TALA DE ÁRBOLES EN EL LECHO Y RIBERA DE CAUCES Y QUEBRADAS EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-57-LQ21**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**“CIERRES PERIMETRALES Y DEMOLICIONES; ASEO, DESMALEZADO Y TALA DE**  
**ÁRBOLES EN EL LECHO Y RIBERA DE CAUCES Y QUEBRADAS EN LA COMUNA DE LO**  
**BARNECHEA”**

## 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales, establecen las disposiciones, condiciones y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación del servicio de ejecución de obras de las macropartidas que a continuación se señalan y que tienen por objeto gestionar una respuesta efectiva e inmediata que solucione los requerimientos de los vecinos de la comuna de Lo Barnechea:

- a) Demoliciones a mano y/o con maquinaria, de inmuebles en peligro de derrumbe y de asentamientos irregulares emplazados dentro del territorio comunal
- b) Ejecución de cierros perimetrales con el objeto de delimitar inmuebles, ríos y parques municipales a fin de prevenir tomas ilegales.
- c) Puertas para cierros perimetrales
- d) Movimientos de tierra
- e) Corte y extracción de árboles caídos en el lecho y ribera de cauces y quebradas
- f) Corte de arbustos, maleza y/o vegetación en el lecho y ribera de cauces y quebradas
- g) Tala de árboles en el lecho y ribera de cauces y quebradas
- h) Limpieza con agua y aseo en cauces y quebradas

Las partidas señaladas precedentemente podrán ser ejecutadas en Bienes Nacionales de Uso Público (en adelante BNUP), en inmuebles y/o recintos de propiedad Municipal o administrados por el Municipio y aquellos inmuebles particulares que cuenten con decreto que ordene la demolición conforme a la LGUC. Para el caso de aquellas labores señaladas en las letras e), f), g) y h), los servicios a contratar deberán ser ejecutados al interior de los cauces y quebradas ubicados en la comuna.

## 2. GARANTÍAS REQUERIDAS

### 2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	15 de octubre de 2021
<b>Monto</b>	\$3.000.000 (tres millones de pesos)
<b>Glosa</b>	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública <i>ID 2735-57-LQ21</i>

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora señalada.

Esta garantía podrá ser cobrada, en caso de que el oferente retire intempestivamente su oferta o no cumpla con alguno de los requerimientos posteriores a la adjudicación y previa suscripción del contrato.

**En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta.**

Los oferentes podrán presentar la garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la municipalidad, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, Lo Barnechea, en el horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas, los viernes. En el caso de que la garantía sea electrónica, esta debe contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que se adjuntada a su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En ambos casos, deberá ser presentada antes de la fecha prevista para el “cierre de recepción de ofertas” indicado en el numeral 4 de las presentes bases.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 “*Garantía de seriedad de la oferta*”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

## **2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	180 días corridos posteriores a la recepción municipal.
<b>Monto</b>	5% del presupuesto máximo disponible.
<b>Glosa</b>	Para garantizar el fiel, oportuno cumplimiento y la correcta ejecución del contrato <i>ID 2735-57-LQ21</i>

La garantía deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

**Esta garantía se entenderá que cauciona el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes por los que pudiera ser demandada la Municipalidad de Lo Barnechea, independiente de las otras obligaciones del contrato y multas, junto con cualquier falla que pudiera presentarse en la ejecución de los trabajos posterior a la recepción municipal, excedida en 180 días corridos.**

Esta garantía no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **2.3. Póliza de seguro de responsabilidad civil**

El adjudicatario deberá entregar, antes de proceder a la firma del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de las obras, por el mal estado de estas o de su defectuosa señalización, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia mínima</b>	60 días hábiles posteriores a la recepción provisoria municipal sin observaciones.
<b>Monto</b>	2.000 UF (dos mil unidades de fomento)

La póliza deberá poner a cubierto a la Municipalidad de Lo Barnechea, por daños o accidentes, en bienes y personas, que se produzcan con motivo de la ejecución de las obras.

Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones legales y contractuales para con la ejecución de las obras. La póliza no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente al proyecto.

En sus condiciones particulares, y en caso de ser anual, se deberá señalar expresamente que cuenta con cláusula de renovación automática. Además de contener una cláusula de prohibición de poner término o modificarla sin la autorización expresa del municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario, a fin de que ésta se encuentre vigente para responder en caso de que, a la fecha de su vencimiento, se haya presentado y notificado alguna demanda por los riesgos cubiertos por la respectiva póliza, y ello no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente al proyecto.

Las primas, impuestos y deducibles de este seguro serán de cargo del contratista y es responsable de notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de las obras. El contratista deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato.

Esta póliza deberá ser entregada antes de ser firmado el contrato para poder incorporarlo en dicho instrumento.

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a licitación	17/06/2021 a las 20:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	17/06/2021 a las 20:01 horas
Reunión Informativa (voluntaria)	21/06/2021 a las 11:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	23/06/2021 a las 10:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	01/07/2021 a las 18:00 horas
Cierre de recepción de ofertas	08/07/2021 a las 15:01 horas
Apertura técnica de las ofertas	08/07/2021 a las 15:30 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	06/09/2021 a las 20:00 horas

La entidad licitante, realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre las bases de licitación y sus alcances, la presentación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Considerando la alerta sanitaria decretada a raíz del brote del virus COVID-19, esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática que disponga el municipio, para lo

cual deberán inscribirse al mail [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl) hasta las 23:59 horas del día 20 de junio de 2021.

#### **4. DE LAS OFERTAS**

##### **4.1. Aceptación de Bases**

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales, técnicas y anexos aprobados mediante el presente Decreto.

##### **4.2. Vigencia de las Ofertas**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de estas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

##### **4.3. Antecedentes para Incluir en la Oferta**

Cada oferente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indica. Para efectos de una mayor claridad en como ingresar ellos antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace: <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, rechazándose las ofertas en el respectivo acto de apertura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

##### **4.4. Antecedentes Administrativos**

- a) Anexo N°1 “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y aceptación de bases”. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un Anexo N°1. **(ESENCIAL)**
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta. **(ESENCIAL)**

##### **4.5. Antecedentes Económicos**

- a) Anexo N°2A “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**

- b) Anexo N°2B “Oferta Económica” (**ESENCIAL**)

#### 4.6. Antecedentes Técnicos

- a) Anexo N°3 “Experiencia”.  
b) Anexo N°4 “Condiciones Salariales”  
c) Anexo N°5 “Materias de Alto Impacto Social”

### 5. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

### 6. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en dos etapas, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Para aquello, se realizará en primer lugar, la apertura de los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos.

Atendido que la presente licitación se apertura en 2 etapas, es indispensable que los oferentes adjunten la documentación requerida en el “apartado” de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente, esto es, que los documentos administrativos, sean incluidos en la opción “Anexos Administrativos”, los documentos Técnicos, deben ser subidos al banner “Anexos Técnicos”, en tanto que, los documentos económicos, deberán ser adjuntados en el banner “Anexos Económicos”.



En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y esto haga imposible revisar y evaluar su propuesta, atendido que la documentación necesaria para la evaluación, se encuentra en algún banner que a ese momento no se apertura, dichas propuestas serán declaradas inadmisibles, en la etapa de evaluación correspondiente, si en mérito de la documentación que pueda ser revisada no es posible su evaluación.

Seguidamente, respecto de aquellas ofertas que obtengan **un mínimo de 110 puntos en la primera etapa**, se efectuará la apertura económica, procediéndose a su evaluación de conformidad a lo establecido en el numeral 8.5 de las bases administrativas especiales.

## 7. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. Para ello, levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Francisca Celis Contardo, directora de la Dirección de Espacio Público y Asesoría Urbana, o quien le subrogue.
- b) El jefe del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Espacio Público, Oscar Silva Escanilla o quien le subrogue.
- c) Laura Meza Alvarado, Jefa de la Sección de Compras y Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos o quien le subrogue
- d) Camila Herrera Cremaschi o en su ausencia Rubén Horacio Martín Martín, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien le subrogue.

## 8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas en dos etapas, correspondiendo en primer lugar, la evaluación administrativa y técnica. Para estos efectos, se procederá a realizar la evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

Etapa	Nº	Criterio	Ponderador	Puntaje Mínimo
Primera Etapa	1	Experiencia (EX)	20%	110 puntos
	2	Condiciones Salariales (CS)	5%	
	3	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%	
	4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%	
Segunda Etapa	5	Oferta Económica (OE)	70%	No aplica
	6	Descuento por Comportamiento Contractual anterior (DCC)	N/A	

### 8.1. Experiencia (EX 20%)

Para este factor se evaluarán la experiencia del oferente, para lo cual se considerarán los **montos facturados** por cada proponente en al menos una de las macro partidas señaladas en el objeto de la presente licitación, es decir, demoliciones, cierros perimetrales, movimientos de tierra, tala de árboles, corte y extracción de árboles caídos, corte de arbustos, malezas y/o vegetación y limpieza con agua, todas de similares características a las exigidas en la presente licitación.

Para acreditar experiencia en este factor, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos, conforme al Anexo N°3:

- i. Contrato, orden de compra o certificado del mandante que acredite la relación contractual respecto de servicios similares a las presentes bases.
- ii. La suma de las facturas correspondientes a cada relación contractual, por un monto igual o superior a \$50.000.000, de esta forma no se considerarán facturas por un monto inferior al señalado y que acrediten que la prestación de los servicios inició en una fecha posterior al 1 de enero del año 2017

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

MONTOS FACTURADOS	Puntaje
Igual o superior a \$750.000.000	1000
Entre \$500.000.000 y \$749.999.999	750
Entre \$250.000.000 y \$499.999.999	500
Entre \$100.000.000 y \$249.999.999	250
Igual o inferior a \$99.999.999	0

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje EX} = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,20$$

### 8.2. Condiciones salariales (CS 5%)

En este factor, se evaluará la oferta que cada proponente presentará a través del Anexo N°4, respecto del mejoramiento de las condiciones salariales, por el cual cada oferente se obliga a que, en el evento de resultar adjudicado, todos los trabajadores asociados a la presente licitación tendrán como remuneración mínima imponible por jornada completa de trabajo, alguno de los tramos indicados en la tabla de abajo.

Para la atribución de puntaje se considera la remuneración mínima imponible ofertada por jornada completa. En el evento que alguno de sus trabajadores esté afecto a jornada parcial de trabajo, la remuneración mínima imponible deberá ser proporcional a la ofertada en este criterio.

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 5% del puntaje total del oferente. La verificación del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato se realizará en la gestión de los pagos, mediante la entrega de planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente.

La atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

Remuneración mínima imponible Ofertada	Puntaje
≥ \$ 650.000	1000 puntos
Entre \$500.000 y \$ 649.999	500 puntos
≤ 499.999	0 puntos

$$CS = \text{Puntaje} \times 0,05$$

### 8.3. Materias de Alto Impacto Social (CI 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 “Declaración Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <u>y</u> b) Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. c) Certificado de inclusión laboral de Discapacidad extendido por la Dirección del Trabajo.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>Ítem</b>	<b>Medio de verificación</b>
(mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	mayor a 3 meses, <b>y</b> b) Copia de cédula de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, b) Copia de la cédula de identidad del trabajador, <b>y</b> c) Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.	a) Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos originarios, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b> b) Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo originario otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer o cédula de identidad de la oferente.
El oferente es una microempresa o pyme liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer o copia del instrumento público que dé cuenta de participación mayoritaria de mujeres en la sociedad y/o que los poderes de administración se encuentren entregados a sus respectivas socias y/o representantes legales mujeres.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	a) Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL); b) Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente); c) Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; d) Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; e) Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; <b>o</b> f) Reporte de Sostenibilidad GRI.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de adjuntar documentos que incorporen información personal de terceros ajenos a esta licitación, el oferente deberá tachar (achurar) todos los datos de carácter sensibles de personas ajenas al proceso licitatorio dejando visibles sólo aquellos suficientes para realizar la evaluación de este factor, o bien, adjuntar una autorización simple suscrita por la persona que aporta la información de la documentación adjunta. Se entenderá por dato personal y dato sensible aquellos definidos en el literal f) y g) respectivamente, de la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

En caso de no cumplir con el requerimiento señalado, **será evaluado con 0 (cero) puntos**, en el ítem específico donde fue presentada la documentación con los datos sensibles expuestos.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTOS
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa o no acredita	0

$$MS = Puntaje \times 0,04$$

#### 8.4. Cumplimiento de requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos aquellas ofertas que presenten la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Esto también se aplica en caso de solicitar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

**Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES, por lo tanto, no serán evaluados.**

#### Resumen Primera Etapa:

Luego de aplicados los criterios antes señalados a cada uno de los proponentes, la Comisión levantará un acta con el contenido detallado por cada uno de los factores de evaluación, para determinar los puntajes finales de esta etapa de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje \text{ Evaluación Técnica} = EX + CS + MS + CR$$

De esta forma, sólo aquellas propuestas que obtuvieren un puntaje mínimo de 110 puntos pasarán a la segunda etapa, procediéndose en consecuencia a la apertura de sus ofertas económicas en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### 8.5. Evaluación Oferta económica (OE 70%)

##### 8.5.1. Subcriterio Precios Unitarios (PU 95%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el análisis de mínimo costo, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, en relación con lo ofertado en el anexo de oferta económica. Para realizar el análisis y obtener en una primera instancia el puntaje, se efectuará la suma de los precios unitarios ofertados por grupo de obras en el anexo N°2 y cada suma será ponderará según la siguiente tabla, para luego aplicar la fórmula que le precede

Grupo (i)	Descripción de grupo de ítems	Factor de Ponderación
1	Demoliciones	20
2	Cierros	20
3	Puertas para Cierros	10
4	Movimientos de Tierra	10
5	Tala de Árbol en el lecho y ribera de cauces y quebradas	10
6	Corte y Extracción de Árboles Caídos en el lecho y ribera de cauces y quebradas	10
7	Corte de Arbustos, Maleza y/o Vegetación en el lecho y ribera de cauces y quebradas	15
8	Limpiezas con Agua y aseo en cauces y quebradas	5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Luego, el resultado obtenido se comparará con el resto de las ofertas, obteniendo 1.000 puntos aquella propuesta de menor valor, el resto de las ofertas obtendrán un puntaje de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje}_i = \left( \frac{\text{Sumatoria de PU mas baja}_i}{\text{Sumatoria de PU a calificar}_i} \right) \times \text{Factor Ponderacion}_i$$

$$PU_i = \text{Puntaje}_i \times 0,95$$

Para la evaluación de las ofertas, los proponentes deberán ofertar **por todas** las partidas del itemizado, por cuanto aquellos que omitan alguna, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

#### 8.5.2. Subcriterio Coeficiente Cordillera (CC 5%)

Cuando los trabajos solicitados se efectúen en los centros cordilleranos de Farellones, La Parva y El Colorado, los precios unitarios ofertados en el Anexo 2, serán incrementados de acuerdo con el “Coeficiente Cordillera” ofertado. Para efectos de lo anterior, se considerará la aplicación de este incremento para obras a desarrollar desde el km 15 de la Ruta G.-21 hacia arriba.

Para la evaluación económica del “Coeficiente Cordillera” ofertado se aplicará el análisis del coeficiente mínimo, entre cada coeficiente y el menor ofertado, respecto a lo señalado en el Anexo 2. Lo anterior se aplicará según las siguientes fórmulas:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Coeficiente más bajo}}{\text{Coeficiente a calificar}} \right) \times 100$$

$$CC = \text{Puntaje} \times 0,05$$

El coeficiente cordillera deberá ser expresado en porcentaje, es decir, se deberá indicar el incremento de la siguiente forma; ej: 10%, 20%, 30% o el porcentaje que el oferente determine. Para aquellos oferentes que dejen el presente coeficiente en blanco, el municipio dará por entendido que lo ofertado es 0, y por lo tanto, regirán los mismos precios del itemizado general.

#### 8.5.3. Resumen oferta económica

El resumen de la oferta económica corresponderá a la suma de los resultados obtenidos en los puntos 8.5.1., y 8.5.2., según la siguiente fórmula:

$$OE = (PU + CC) \times 0,70$$

Con todo, cabe indicar que para efectos de que la oferta sea admisible, el oferente deberá completar todos los ítems indicados en el Anexo 2. Cabe agregar que la comisión evaluadora tendrá la facultad de realizar correcciones en caso de que sean necesarias cuando se detecten errores en la multiplicación de las cantidades proyectadas por el valor unitario ofertado.

En caso de que el oferente no complete todos los ítems indicados en el presente criterio, su oferta será declarada inadmisibles.

#### **8.6. Descuento de puntaje por incumplimiento contractual anterior. (DCC)**

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N° 19.886, lo que se medirá de acuerdo con la cantidad sanciones contractuales que registren en el sistema de Chileproveedores y aquellas cursadas por este municipio, respecto de proveedores que tengan o hayan tenido un contrato con la municipalidad.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado de contrato<sup>1</sup> en el registro de Chileproveedores o en la base de datos de este municipio al día de cierre de recepción de ofertas, el que se aplicará sobre el puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

<b>Multas registradas</b>	<b>Porcentaje de descuento</b>
15 o más multas	5%
Entre 10 y 14 multas	3%
Entre 1 y 9 multas	2%
No tiene multas registradas	0%

<b>Términos anticipados registrados</b>	<b>Porcentaje de descuento</b>
3 o más términos anticipados	15%
Entre 1 y 2 términos anticipados	10%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

#### **Resumen Fórmula de Evaluación Final**

$$Puntaje Total = (Puntaje Evaluación Técnica + Puntaje OE) - DCC$$

#### **9. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Oferta económica”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Experiencia”**.

<sup>1</sup> No se considerarán para estos efectos los términos anticipados de mutuo acuerdo.

Si aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el **“Condiciones Salariales”**.

Si aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el **“Materias de Alto Impacto Social”**.

Por último, de persistirse adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Cumplimiento de los requisitos”**.

Finalmente, si pese a lo anterior, aún persiste el mismo, se preferirá la primera oferta ingresada en el portal de mercado público y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

## 10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal. Una vez notificado el contratista de la adjudicación, se le requerirán los documentos necesarios para la redacción del contrato respectivo con la municipalidad.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 4, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscriba el contrato, no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción de este, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

## 11. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato, se tratan en el presente numeral.

### 11.1. Antecedentes del contrato

<b>Fuente de financiamiento:</b>	<i>Municipal</i>
<b>Presupuesto máximo disponible:</b>	<i>\$200.000.000.- impuestos incluidos</i>
<b>Plazo de pago:</b>	<i>a 30 días</i>
<b>Opciones de pago:</b>	<i>Transferencia Electrónica</i>
<b>Unidad Técnica</b>	<i>Departamento de Infraestructura</i>
<b>Nombre de responsable de contrato:</b>	<i>Mariela Herrera Pérez</i>
<b>E-mail de responsable de contrato:</b>	<i><a href="mailto:mherrera@lobarnechea.cl">mherrera@lobarnechea.cl</a></i>
<b>Permite Subcontratación:</b>	<i>Sí, parcial condicionada a autorización.</i>
<b>Modalidad de adjudicación:</b>	<i>Simple</i>
<b>Requiere suscripción de contrato</b>	<i>Si</i>
<b>Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento</b>	<i>Si</i>
<b>Tipo de contratación:</b>	<i>Precio Unitario</i>

<b>Contratación de prestación de servicios:</b>	<i>Si</i>
<b>Servicios habituales:</b>	<i>No</i>

### **11.2. Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar obras específicas a ejecutar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del ITS del contrato.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada y acompañar los antecedentes del subcontratista, que pretende contratar. Respecto de esta solicitud el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas con el Municipio, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores que se hubieren desempeñado en la ejecución de las obras.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

### **11.3. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato comenzará con la notificación del acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta su finiquito.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios y su duración será 12 meses contados desde la fecha señalada anteriormente.

### **11.4. Renovación del contrato**

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes criterios:

- a) El beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación.
- b) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

Se deberá cumplir con los demás requisitos y condiciones establecidos en los numerales 9.2.8. y 20.5. de las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

### **11.5. Recepción Conforme de los Estados de Pago**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico Municipal (ITM Municipal) quien deberá verificar que lo solicitado al contratista respecto de la ejecución de los trabajos y obras

encomendadas haya cumplido con lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado por el contratista.

El ITM Municipal deberá solicitar al contratista los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y deberán ser adjuntados en el sistema de gestión documental:

- a) Carta solicitud del pago correspondiente al estado de pago del mes ejecutoriado, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Resumen del estado de pago.
- c) Detalle del Estado de Pago con los ítems y cantidades por cada partida ejecutada.
- d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), solo para el primer estado de pago.
- e) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1), para el segundo y siguientes estados de pago.
- f) Liquidaciones de sueldo acompañadas de comprobante de pago a los trabajadores.
- g) Planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que acredite fehacientemente al momento del pago de los servicios, que el contratista está dando cumplimiento a las condiciones salariales ofertadas a que hace referencia el numeral 8.2 de las bases administrativas especiales.
- h) Set de a lo menos seis fotografías en colores, tamaño 10x15 cm., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes que muestre la situación existente, previa a los trabajos y una vez finalizado para cada obra ejecutada, deben ser tomadas desde el mismo ángulo y posición, dando cuenta de la zona donde se están ejecutando las obras.
- i) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si corresponde o en su defecto Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- j) Cualquier otro antecedente que el ITO considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

#### **11.6. Montos y Forma de pago**

La contratación será en pesos, sin reajustes, ni intereses, bajo modalidad precio unitario, por tanto, los montos que la Municipalidad deba pagar al proveedor serán aquellos que el oferente adjudicado haya señalado en su oferta económica en el Anexo N°2 multiplicado por cada una de las partidas/ítems efectivamente ejecutados. Se pagará mediante Estados de Pago mensuales considerando las obras (partidas) ejecutadas de acuerdo con lo ofertado y el Itemizado de cada proyecto a ejecutar, dentro del mes a pagar, incluido el monto equivalente al porcentaje extra ofertado para aquellos trabajos realizados en la cordillera. Para cursar los estados de pago, el contratista deberá obtener la visación del Inspector Técnico Municipal designado.

El pago de permisos, certificados, tasas, licencias y cualquier otro requerimiento necesario para la ejecución del contrato, son de costo de la empresa contratista. Estos pagos deben ser considerados e incluidos en la oferta económica.

Una vez realizada la recepción conforme, el ITM procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al [Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea](#).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual..

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería Municipal al 227573179.

### 11.7. Modificación del contrato

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar las obras materia de este contrato, aumentándolas o disminuyéndolas, hasta en un 30% del presupuesto máximo disponible. Sin embargo, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases. En caso de aumentar las obras, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

### 11.8. Multas por incumplimiento del contrato

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	INCUMPLIMIENTOS	MULTA
1	No retiro de escombros dentro de plazo de 24 hrs. desde el término de la faena diaria.	4 UTM por día
2	Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la ITM Municipal	4 UTM por cada evento
3	Señalización insuficiente conforme a lo señalado en las Bases Técnicas	3 UTM por cada evento
4	Falta de elementos de protección personal en trabajadores	2 UTM por cada trabajador y por evento
5	Por pérdida o extravío del Libro de Obras, si no es digital	20 UTM por evento
6	Inasistencia del Supervisor de Obra del Contrato cuando se le requiera en terreno.	5 UTM por evento
7	Incumplimiento en la protección de especies vegetales, conforme a lo establecido en el punto 3 de las bases técnicas.	1 UTM por evento
8	Conducta inapropiada, es decir, vocabulario obsceno, malos tratos u otros por parte de los empleados del contratista.	1 UTM por evento
9	No contar con letreros o palomas informativas de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas	5 UTM por evento
10	No concurrir dentro de plazo a atender situaciones de emergencia, de acuerdo con indicado en las Bases Técnicas	10 UTM por evento
11	No entregar dentro de plazo Plan de Procedimientos de Autocontrol.	4 UTM por día de atraso
12	Incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en las Especificaciones Administrativas o Técnicas.	3 UTM por evento

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta. Con todo, las multas atendidas durante la ejecución del contrato no podrán sobrepasar un monto total de 500 UTM.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea, y se cursarán por acto administrativo fundado del Director/a de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien lo/la subrogue.

### **11.9. Término anticipado del contrato**

El contrato podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por utilizar el monto total dispuesto en las bases administrativas especiales como presupuesto máximo disponible.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
  - i. Acumular un monto total de 500 UTM en multas ejecutoriadas dentro del primer año de ejecución del contrato.
  - ii. Si el contratista ha hecho abandono de la obra a juicio del ITM que ponga en riesgo la correcta ejecución de las obras. El ITM deberá hacer un informe fundado respecto de esta causal.
  - iii. Tener subcontratos no autorizados por el Municipio.
  - iv. Si no ha comenzado las obras u servicios requeridos dentro de 10 días corridos siguientes a la fecha de asignación de la Orden de Trabajo o la ha suspendido por el mismo plazo o más, habiendo requerimiento por escrito, el ITM municipal, iniciarla o continuarla sin que el adjudicatario haya justificado su actitud.
  - v. Si no ha efectuado, dentro de los 10 días siguientes de haber sido notificado por escrito por el ITM municipal, la remoción y reemplazo de materiales.
  - vi. Si la obra estuviere paralizada por un período de 15 días o más, por motivos imputables al contratista.
  - vii. Si por errores del adjudicatario los trabajos y obras asociados al servicio quedaren con defectos graves que no quisieran ser reparados por el contratista y/o dichos defectos comprometieren, a juicio del ITM municipal, la seguridad de los vecinos de la comuna u obligasen a realizar modificaciones sustanciales a BNUP.
  - viii. Si a juicio del ITM municipal no está ejecutando las obras de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, todo de acuerdo a un informe fundado del ITM.
  - ix. Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar el estado de pago.
  - x. Si el adjudicatario no responde dentro del plazo de 72 horas cualquier solicitud referente a los trabajos objeto de la contratación .
  - xi. Incumplimiento de las condiciones salariales ofertadas.
- d) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019, que forma parte integrante de la presente licitación.

El procedimiento para poner término anticipado al contrato se encuentra regulado en el punto 20.10 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.

### **11.10. Liquidación y finiquito contractual**

La liquidación deberá ser formulada por el municipio, dentro del plazo de 90 días corridos contado desde la fecha de Recepción Municipal y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria. Para todo lo demás remítase al Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

**BASES TÉCNICAS**

**“CIERRES PERIMETRALES Y DEMOLICIONES; ASEO, DESMALEZADO Y TALA DE ÁRBOLES EN EL LECHO Y RIBERA DE CAUCES Y QUEBRADAS EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**

**1. GENERALIDADES**

Los trabajos y obras a ejecutar buscan mejorar el estado actual de determinados puntos de la comuna, contemplando las macropartidas que a continuación se señala y que tienen por objeto poder hacer frente y de forma inmediata a diferentes requerimientos de los vecinos de Lo Barnechea, o bien, actuando de oficio por parte del municipio:

- a) Demoliciones a mano y con maquinaria de inmuebles en peligro de derrumbe y de asentamientos irregulares emplazados dentro del territorio comunal<sup>2</sup>
- b) Ejecución de cierros perimetrales con el objeto de delimitar inmuebles, ríos y parques municipales y prevenir tomas ilegales.
- c) Puertas para cierros perimetrales
- d) Movimientos de tierra
- e) Corte y extracción de árboles caídos en el lecho y ribera de cauces y quebradas
- f) Corte de arbustos, maleza y/o vegetación en el lecho y ribera de cauces y quebradas
- g) Tala de árboles en el lecho y ribera de cauces y quebradas
- h) Limpieza con agua y aseo en cauces y quebradas

Cada una de las macropartidas a las que se hace referencia cuenta con su respectiva especificación, conforme se detalla en el numeral 5 “Alcances de las Partidas a Ejecutar” y el anexo N°2 de Oferta Económica y Listado de Precios Unitarios”.

Atendido a que los trabajos referidos desde la letra e) hasta la letra h) solo pueden ser ejecutados en el lecho y ribera de cauces y quebradas, a modo informativo se presenta listado y mapa de los que comprenden el territorio comunal:

---

<sup>2</sup> A la fecha, el municipio cuenta con los siguientes decretos que ordenan determinadas demoliciones y que serán parte de la presente contratación: 1) DAL N°0923/2020 de fecha 06.09.2020, complementado mediante DECRETO DAL N°1011/2020 de fecha 08.10.2020; 2) DAL N°554 de fecha 19 de junio de 2019; 3) DECRETO DAL N°1319/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 y 4) DECRETO DAL N°0298/2021 de fecha 19 de marzo de 2021.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**



Nº	Nombre	Metros lineales aprox.	Nº	Nombre	Metros lineales aprox.
1	Estero Las Hualtatas 1	800	17	Quebrada Seca 2	30
2	Estero Las Hualtatas 2	1500	18	Quebrada Los Pitufos	250
3	Estero Las Hualtatas 3	5300	19	Quebrada Novillo Muerto	367
4	Estero El Carrizo	2300	20	Quebrada de Los Chanchos	500
5	Río Mapocho 1	2350	21	Quebrada La Carbonera	500
6	Río Mapocho 2	2670	22	Quebrada La Ñipa	250
7	Estero El Arrayán 1	3260	23	Quebrada Los Bravos	250
8	Estero El Arrayán 2	1500	24	Quebrada la Zorra	550
9	Estero El Guindo	5600	25	Quebrada Chorro de La Vieja	400
10	Estero El Gabino	4600	26	Quebrada El Ají	500
11	Estero El Manzano	1790	27	Quebrada Ñilhue	215
12	Estero Las Rosas	2430	28	Quebrada el Peumo	840
13	Estero El Culén	600	29	Quebrada Los Loros	1000
14	Quebrada Huilalolén	1200	30	Quebrada Agua de Aranda	160
15	Quebrada Oscura	2000	31	Quebrada La Rucia	160
16	Quebrada Seca 1	60	32	Estero Los Hippies	600

La Dirección de Espacio Público, designará a un funcionario municipal quién se hará cargo de la inspección técnica de obra del contrato, cuyo propósito es velar por el cumplimiento de todo lo establecido en las bases administrativas especiales, bases técnicas y demás documentos técnicos que integran el expediente completo de los antecedentes aptos para la ejecución del contrato y sus obras según los plazos, con materiales de la calidad definida y con una ejecución e instalación ajustada al contrato, normas y reglamentos vigentes. El ITM deberá realizar el control técnico de las construcciones encargadas según lo establecido en el Decreto DAL N°47 de 24 de noviembre de 2017, que aprobó el “Manual de control de ejecución de Obras”.

## 2. **NORMATIVA APLICABLE Y SU PRELACIÓN**

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza Local para ocupación transitoria del espacio público y la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del medio ambiente, materias laborales y previsionales, seguridad en las construcciones, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones, recepciones y toda otra norma legal vigente aplicable a la ejecución de las obras contratadas. Se deberá tener

presente, además, el Decreto N°78 de 2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito, en especial el Capítulo N°5 “*Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad en la Vía*”.

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la ejecución de las obras, deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico Municipal asignado al contrato (en adelante ITM), y deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al proyecto, sin que esto exima al contratista de la responsabilidad que pueda caberle por la errónea interpretación de los planos, especificaciones, bases de la presente licitación o de cualquier otro documento que forme parte de la licitación, quedando constancia por escrito de ello en el libro de obras. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.

Se entenderá siempre, que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada, conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación, serán entendidos de la forma más favorable para el contrato y sus obras asociadas. Se procederá de la misma forma, en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

### **3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable por la correcta ejecución de las obras, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en las bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que la ejecución de las obras se efectúe correcta y oportunamente conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo con las mejores prácticas del buen construir. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITM Municipal.

Será responsabilidad del contratista implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol de las actividades de obra y sus correspondientes procedimientos y protocolos coordinados con el ITM Municipal.

El contratista será además responsable, de la buena calidad de los materiales y equipos que provea el mismo, sus subcontratistas e instaladores y no podrá, ejecutar obras de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITM. En caso de infracción el contratista restituirá o reparará a su costa las obras mal ejecutadas.

Los perjuicios que ocasionare el contratista o sus subcontratistas en pavimentos o infraestructura pública o privada existente en el área que corresponde a su obra o adyacentes a ella, serán de su responsabilidad y procederá a su reparación inmediata.

El contratista será responsable además por los daños y/o perjuicios que irroguen a terceros, entre otros, daños en obras de canalización, cañerías de riegos, aspersores y servicios existentes, daños y/o perjuicios por los aniegos o derrames provocados por las obras en ejecución. Con todo, el contratista deberá resolver directamente con la entidad a cargo.

El contratista deberá proteger las especies vegetales y áreas verdes cuando se desarrollen las obras y estará obligado a reponerlas a efectos de dejarlas en el mismo estado que se encontraban en el caso de ocasionar daños.

### **4. ORDENES DE TRABAJO**

Para la prestación de los servicios contratados, se emitirán órdenes de trabajo, cuyo valor será determinado según el listado de precios unitarios entregado por el contratista. Estas órdenes indicarán los trabajos a efectuar, su ubicación, plazo de ejecución, fecha de inicio y término, características de los trabajos y cualquier exigencia técnica relativa a estos.

En general, el plazo de ejecución, en días u horas, será calculado en función de la magnitud y complejidad de los trabajos a ejecutar. Éste se contará desde la fecha indicada en cada orden de trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto del tiempo en “horas” asociado a los trabajos de limpieza, se estimará un valor aproximado, y para efectos del pago, éste se ajustará conforme al tiempo efectivamente utilizado, que será respaldado con la información proporcionada por el Horómetro y Tacógrafo de los equipos.

Las órdenes de trabajo se notificarán al contratista oportunamente vía correo electrónico. Será responsabilidad del contratista tomar conocimiento a tiempo de las instrucciones del ITM, de los trabajos que se hayan ordenado y de las correcciones u observaciones que se hayan hecho a los trabajos ejecutados.

Respecto al plazo de ejecución establecido para las órdenes de trabajo, la inspección técnica procederá a verificar su cumplimiento, encontrándose con 3 posibles situaciones:

- a. **Trabajo no terminado:** Cuando finalizado el plazo otorgado para completar la Orden de Servicio, a juicio de la inspección técnica el servicio no está ejecutado en su totalidad o no hayan sido prestados conforme a especificaciones. En este caso la inspección técnica procederá a cursar las multas respectivas por cada atraso en la entrega de los servicios.
- b. **Trabajo terminado con observaciones:** Cuando la inspección técnica determine que el contratista ha finalizado el servicio, pero éste presenta observaciones menores, la inspección otorgará un plazo perentorio exento de multas para que el contratista subsane las observaciones. En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo otorgado, se procederá a sancionar de conformidad al punto 12.7 de las Bases Administrativas Especiales.
- c. **Trabajo terminado sin observaciones:** Procederá cuando en la primera visita, una vez finalizado el plazo de ejecución del Servicio, la inspección técnica determine que el servicio fue realizado en su totalidad conforme a las especificaciones técnicas sin observación alguna, concretándose de esta forma, la recepción final municipal de los trabajos u obras.

En caso de existir observaciones o atrasos por razones no atribuibles al contratista, se otorgará un plazo adicional para que sean subsanadas, el que no estará afecto a aplicación de multas. De todo lo anterior quedará constancia por escrito en el libro de servicios, como asimismo de los eventuales atrasos en que incurra el contratista y sí estén afectos a la aplicación de multas.

## **5. ALCANCES TECNICOS DE LAS PARTIDAS A EJECUTAR**

### **5.1. DEMOLICIONES**

Los trabajos asociados a esta faena, en general consideran el desarme o demolición, ya sea de forma manual o mecanizada de estructuras livianas, sólidas, de hormigón, madera, metálica, paneles prefabricados, entre otros. El producto de estos desarmes y demoliciones deberá ser retirado y enviado a botaderos autorizados, cuyo costo deberá ser considerando dentro de la oferta.

Para el caso de demoliciones de vivienda o elementos similares, se deberá considerar el desarme y desconexión total de cableado eléctrico, corrientes débiles, agua potable y alcantarillado, o cualquier otro servicio dentro del volumen a demoler. Además de lo anterior, se debe considerar el desarme, desconexión y transporte a botadero de todas las conexiones domiciliarias hasta un largo máximo de los tendidos de 20 mt., entendiéndose por conexión domiciliaria los empalmes eléctricos y de corrientes débiles, empalmes de agua potable y de alcantarillado.

Respecto a la ejecución de obras de demolición, el contratista deberá ejecutar las obras necesarias considerando principalmente las siguientes actividades:

- a) Análisis preliminar de edificaciones existentes,
- b) Solicitud y gestión del pago de la desconexión de servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad y corrientes débiles,
- c) Solicitud y gestión del pago de permiso de demolición ante la Dirección de Obras Municipales,
- d) Cierre perimetral provisorio,
- e) Desratización del sector a demoler certificado por la SEREMI de Salud de acuerdo con lo definido en el título 5, N°5 de la OGUC,
- f) Demolición del inmueble, o de la estructura solicitada,
- g) Extracción de fundaciones,
- h) Extracción de losas y radieres existentes,
- i) Demolición y retiro de construcciones exteriores, bodegas, sendas peatonales, etc.,
- j) Nivelación de terreno con montículos de material existente,
- k) Traslado de escombros a botadero autorizado,
- l) Aseo final y fumigación,
- m) Aprobación ante organismos respectivos, de cualquier documentación que sea exigible y aplicable para dar cumplimiento a la legislación vigente, que permita la correcta ejecución de las demoliciones y entrega de la obra.

#### **5.1.1. Faena de demolición**

Comprende la demolición de Viviendas y Otras Estructuras, con su respectiva extracción de fundaciones y radieres existentes y de todo elemento que esté asociada a éste.

Considera la demolición de cualquier tipo de estructura, por ejemplo: casa, recinto habitacional, pieza, kiosco, galpón, local comercial, etc., e incluye la demolición del volumen de toda la estructura con maquinaria o a mano. Incluye todo tipo de muros cualquiera sea su materialidad (albañilería, hormigón armado, tabiquería, etc.), demolición de la estructura de techumbre cualquiera sea su materialidad (cubierta, cerchas, etc.), demolición de elementos interiores (puertas, ventanas, artefactos, cubiertas de piso, etc.). El carguío y transporte a botadero autorizado será cobrado en un ítem aparte.

Estas demoliciones deberán contar con un número apropiado de operarios en función del volumen de obra a demoler, con implementos de seguridad acorde a la actividad. Se deberá contemplar un acceso a la obra y un paso a personas ajenas a ésta en caso de ser necesario.

Se deberán considerar apuntalamientos y sello de huecos y fachadas, siempre que sea necesario, siguiendo como proceso de trabajo de abajo hacia arriba, es decir, de forma inversa a como se realizará la demolición, reforzando también cornizas, bajadas de agua, balcones, muros, paredes, etc.

Se considerarán apuntalamientos provisionales cuando se precien grietas notables en muros, vigas o elementos en mal estado, huecos ordinarios, pisos, machones y muros, construcciones colindantes, medianerías, estructuras viales y en general aquellas partes que tengan peligro de derrumbe.

Se deberán instalar andamios, plataformas de trabajo, tolvas y todos los medios auxiliares previstos para la demolición, tales como plataformas que cubran los accesos a fin de favorecer la circulación al interior de la obra y facilitar la evacuación de materiales.

Previo a la demolición se podrán retirar materiales útiles, puertas, ventanas acristaladas, etc. Dentro del valor ofertado, la empresa deberá considerar el desarme y desconexión interior de agua potable, alcantarillado, electricidad, corrientes débiles, etc. que pudiesen existir al interior de la vivienda o estructura a demoler.

Si el recinto a demoler está ubicado en zona urbana, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar la caída o proyección de materiales a la vía pública o edificaciones colindantes. Estas medidas pueden comprender desde una valla resistente hasta la colocación de redes o lonas, lo que se evaluará en terreno por el contratista, debiendo además ser aprobado por el ITS, dependiendo de cada caso a demoler. El contratista deberá tener especial cuidado, de modo de causar las menores alteraciones o inconvenientes posibles a terceros que, sin estar directamente relacionados con la obra, se vean afectados por ella.

Será obligación la instalación de malla tipo raschell en todo el perímetro a demoler con la finalidad de contener la polución derivada de la demolición, la que será de una altura mínima de 4 mt. sobre nivel de terreno.

Para trabajos de retiro, descontaminación y/o encerramiento de materiales que contengan asbesto, la empresa adjudicada deberá ceñirse estrictamente a la normativa vigente, además a costo propio, deberá obtener la resolución ambiental ante el SEREMI de Salud correspondiente.

#### **5.1.2. Retiro de Postación existente, medidores, cámaras y matrices**

Se deberá retirar la postación eléctrica interior existente con su respectivo cableado, incluyendo medidores eléctricos, para lo cual se deberá coordinar con la empresa eléctrica respectiva para que ejecute los trabajos requeridos.

Se deberán anular las instalaciones asociadas a Agua Potable y Aguas Servidas, Electricidad, Gas, Telefonía, Cable, etc., previa tramitación con las empresas correspondientes.

Se deberá considerar también el retiro de medidores, cerramiento de cámaras de albañilería u hormigón, de alcantarillado, aguas lluvias, decantadoras, desgrasadoras, o de cualquier tipo, cerramiento de fosas o pozos negros, colectores y matrices interiores en coordinación con las compañías respectivas.

Considera desarme y desconexión domiciliaria de agua potable y alcantarillado, electricidad y corrientes débiles. Se deberá considerar hasta el lugar de empalme o máximo 20 mt.

En el caso de demolición y deshabilitación de Pozos Negros o Fosa Séptica, considera desarme y desconexión de los elementos que conformen el pozo negro o fosa séptica. Previo a esto se deberá considerar la limpieza de la fosa o pozo. El carguío y transporte a botadero será cobrado en un ítem aparte.

#### **5.1.3. Retiro de construcciones exteriores.**

Se deberá considerar el retiro de todas las obras exteriores que formen parte del polígono a intervenir, de modo de dejar el terreno limpio y libre de basura y escombros. El carguío y transporte a botadero será cobrado en un ítem aparte.

Dentro de esto se considera por ejemplo, la demolición de soleras (soleras tipo "A", "C", solerillas, zarpas, ancladas, de piedra), adoquines, adocésped, baldosas, pastelones, fulget, losas y radieres, fundaciones corridas o aisladas, demolición de muretes, bolardos de hormigón armado cilíndrico y esférico, cámaras de albañilería u hormigón, de alcantarillado, aguas lluvias, decantadoras, desgrasadoras, o de cualquier tipo, cierre tipo malla acma, malla bizcocho, malla acmafort, placa bull-dog, osba o placa de madera, albañilería o mampostería, etc., corte y retiro de planchas de acero (diamantadas o de acero liso), corte y retiro de estructuras metálicas de perfiles abiertos o cerrados, demolición de tuberías y canaletas de cualquier tipo de materialidad como por ejemplo: CCC, PVC, corrugado, acero, graufort, etc.

#### **5.1.4. Retiro y traslado de escombros a botadero autorizado.**

De manera previa al inicio de las obras el contratista deberá proponer al ITM el botadero autorizado al cual llevará el material de desecho proveniente de la obra.

#### **5.2. CIERROS PERIMETRALES**

Respecto a la ejecución de Cierros Perimetrales, el contratista deberá ejecutar las obras necesarias en conformidad a lo solicitado por la ITM, considerando las siguientes actividades:

- a) Solicitud y gestión del pago de Certificado de Informaciones Previas ante la Dirección de Obras Municipales,
- b) Retiro de cerco existente si lo hubiese,
- c) Retiro de arbustos y/o maleza que esté entorpeciendo el libre paso del cerco a instalar,
- d) Retiro de construcciones existentes que interfieran con la instalación del cerco,
- e) Nivelación de terreno,
- f) Ejecución de fundaciones,
- g) Ejecución cerco perimetral,
- h) Traslado de escombros a botadero autorizado,
- i) Aseo final

##### **5.2.1. Trazados y niveles**

Acorde a los datos obtenidos del “Certificado de Informaciones Previas” se ejecutará el trazado, considerando la línea oficial del terreno, las correspondientes cotas de dimensiones, puntos de referencia y niveles. Se ejecutará el replanteo mediante un tabla estacado perimetral, sobre el cual se trazará la línea de cerco. El replanteo se ejecutará utilizando medios instrumentales y materiales que permitan el correcto emplazamiento en terreno. Las referencias deberán quedar bien señaladas y marcadas de tal manera que permitan mantenerlas como referente durante toda la ejecución de la obra.

##### **5.2.2. Excavaciones**

Comprenderá la ejecución de las excavaciones a mano o método mecanizado necesarias para dar cabida a pilares de madera o metálicos, tratando en lo posible de evitar la sobre excavación. La profundidad de las excavaciones no podrá ser, en ningún caso inferior a 0,65 mt., e irán distanciadas entre sí con un máximo de 2,5 mt. medidos a eje. El fondo de las excavaciones deberá quedar perfectamente horizontal, las paredes perfectamente verticales y a 90° con respecto al fondo. El material proveniente de las excavaciones y que no sea reutilizado en el hincado de los postes, deberá ser trasladado a botadero autorizado.

##### **5.2.3. Fundaciones**

###### **a) Fundación Aislada**

Se considera una fundación de 40\*40\*60 cm., la que deberá tener una sobre excavación para el emplantillado de 5 cm. de espesor. Los postes deberán quedar insertos en la fundación a 0,60 mt. de profundidad, los que deberán quedar perfectamente alineados y aplomados. Se contempla una dosificación mínima para cada dado de hormigón aislado de 170 (kg/cem/m<sup>3</sup>) de hormigón. El hormigón del emplantillado será de las mismas características que la fundación. La preparación del hormigón considerará revoltura mecánica de la mezcla. Por otra parte, y de forma complementaria a las especificaciones técnicas se deberá cumplir con todo lo estipulado en la Nch 170 sobre Hormigón – Requisitos generales, referidas a dosis mínima de cemento, de 2016.

**b) Fundación Corrida**

Para evitar el contacto directo del fierro con la tierra natural, se deberá contemplar la colocación de carpeta de hormigón de 5cm. de espesor. Se consulta en hormigón de 127,5 KgC/M<sup>3</sup>, el que quedará perfectamente nivelado y compactado. La preparación del hormigón considerará revoltura mecánica de la mezcla.

Cimiento: Los moldajes deben ser estancos, rígidos y resistentes para soportar la carga del hormigón y su vibrado sin deformarse. El moldaje será metálico o de placa terciada reforzada con piezas de pino de 2x2 y arriostrada de tal manera, que no se produzcan deformaciones al momento de la colocación del hormigón para lograr un buen acabado a la vista. Se debe considerar **desmoldante**. La dosificación del hormigón de fundación será de 170 kg. de cemento por m<sup>3</sup>. Se aceptará el empleo de piedra o bolón desplazador, en un porcentaje máximo de 20% y el diámetro de éstos, debe estar dentro del rango de 10–15 cm. La preparación del hormigón considerará revoltura mecánica de la mezcla.

Sobrecimiento: Los moldajes deben ser estancos, rígidos y resistentes para soportar la carga del hormigón y su vibrado sin deformarse. El moldaje será metálico o de placa terciada reforzada con piezas de pino de 2"x2" y arriostrada de tal manera, que no se produzcan deformaciones al momento de la colocación del hormigón para lograr un buen acabado a la vista. Se debe considerar **DESMOLDANTE**. Se construirá un sobrecimiento de hormigón armado que tendrá una altura mínima de 30 centímetros en el punto más desfavorable (más alto) del terreno natural. La dosificación del hormigón será de 255 KC/M<sup>3</sup> y llevará armadura sobre la base de cadena prefabricada tipo acma 15x30. La preparación del hormigón considerará revoltura mecánica, y la masa del hormigón una vez vaciada en el interior del moldaje, se tendrá que vibrar con sistema mecánico por medio de una sonda vibradora.

**5.2.4. Pinturas y protecciones**

**a) Protector de madera**

Todas las piezas de madera deberán ser impregnadas para su protección de las aguas lluvias. Los rollizos se deberán proteger en su base con Igol denso al menos 65 [cm], los que deben ser enterrados en el suelo.

**b) Pintura Anticorrosiva (rojo y verde)**

Todas las piezas metálicas deberán ser pintadas con anticorrosivo en dos manos antes de aplicar la pintura de terminación. Las manos de pintura deberán ser de distinto color, de manera de poder verificar que se hayan aplicado ambas manos.

**c) Pintura de terminación**

Todas las piezas metálicas deberán ser pintadas con dos manos de esmalte sintético semibrillo, las cuales se aplicarán de forma posterior a la pintura anticorrosiva. En el caso de piezas metálicas que vengan pre pintadas de fábrica o sean galvanizadas, se deberá presentar ficha técnica del material y se obviará la pintura de terminación.

**5.2.5. Cierros**

**a) Cierro Malla Acma**

Consiste en el suministro e instalación de cierro de malla acma de 2 mt de altura instalado con perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 3 mt. de altura, separados entre sí por 2,5 mt. Incluye fundación aislada de 40\*40\*60 por cada pilote instalado, dos manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de pintura de terminación de color a indicar por el ITM. Considerar tres corridas de alambre púa N°14 las que se instalarán en la cota superior de la malla.

**b) Cierro de Baranda de perfil tubular**

Considera en el suministro e instalación de baranda de H=1m de perfil tubular con dos barras horizontales de 2", pilares de 3" cada 2m. Incluye fundación aislada de 30\*30\*30 por cada pilote instalado, dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de terminación.

**c) Cierro Malla tipo Bizcocho con pilar de madera**

Considera el suministro e instalación de cierro con malla bizcocho de abertura máx. 50mm. Galvanizada 5014 h= 2 m. Incluye pilares de madera tipo rolletes de pino radiata impregnado con CCA grupo 4 diámetro de 3 a 4" y 3 mt de altura, separados entre sí por 2,5 mt. Incluye fundación aislada de 40\*40\*60 por cada pilote instalado y cinco corridas de alambre púa N°14 (dos confinantes de la malla y tres en la cota superior de la malla).

**d) Cierro Malla tipo Bizcocho con pilar de metálico**

Considera el suministro e instalación de cierro con malla bizcocho de abertura máx. 50mm. Galvanizada 5014 h= 2 m. Incluye pilares de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 3 mt. de altura, separados entre sí por 2,5 mt. Incluye fundación aislada de 40\*40\*60 por cada pilote instalado y cinco corridas de alambre púa N°14 (dos confinantes de la malla y tres en la cota superior de la malla).

**e) Cierro Placa tipo Bull-Dog**

Considera el suministro e instalación de Cierro tipo Bull-dog, con o sin barda de coronación y emboquillado. Se deberán instalar cuatro placas entre cada pilar. Incluye fundación aislada de 40\*40\*60 por cada pilar instalado. Considerar tres corridas de alambre púa N°14 las que se instalarán en la cota superior del muro.

**f) Cierro Muro albañilería ladrillo hecho a máquina e=7,1 cm, e=14 cm.**

Se considera Albañilería de ladrillo hecho a máquina los que deberán ir montados sobre fundación corrida. Estos se dispondrán en aparejo de soga afianzados. Se consulta la colocación de escalerilla tipo ACMA cada 3 hiladas amarradas a las armaduras de pilares o según lo indicado en proyecto de cálculo.

Además, contempla la colocación de una escalerilla en la penúltima hilada, y en la coronación del antepecho. Los ladrillos para utilizar deberán estar íntegros, sin ninguna fisura. Para usar medio ladrillo, éstos deberán partirse mediante sierra eléctrica. Se prohíbe el uso de otra herramienta como alternativa. Debe evitarse que sean golpeados. Las hiladas serán perfectamente horizontales. El escantillón se determinará en obra según la altura real y nivel inferior, estos deben estar perfectamente aplomados.

Las uniones a elementos estructurales verticales de hormigón se harán mediante endentado cada dos hiladas, no inferior a 0,10 mt. El mortero para utilizar en la pega de ladrillos será de dosificación 1:4 (cemento/arena) para muros soportantes. Es importante recordar que previo a la colocación del mortero de pega, los ladrillos deberán ser saturados en agua, para lo cual previamente se deberán sumergir en agua a lo menos durante 15 minutos. Al momento de su colocación, las caras no deberán estar mojadas con el fin de no traspasar agua al mortero de pega. Se debe ejecutar un levante de muros como máximo de 1,20 mt. diario. Se deben regar los muros 2 veces día durante una semana, con abundante agua.

Se deberá considerar tres corridas de alambre púa N°14 las que se instalarán en la cota superior del muro.

**g) Cierro con Placa de OSB de 9 mm.**

Considera el suministro e instalación de cierro con Placa de OSB de e=9 mm y h= 2 m. Incluye pilares de madera tipo rolletes de pino radiata impregnado con CCA grupo 4 diámetro de 3 a 4" y 3 mt. de altura. Incluye fundación aislada de 40\*40\*60 por cada pilote instalado. Considerar tres corridas de alambre púa N°14 las que se instalarán en la cota superior del muro

**h) Cierro Malla tipo Acmafort**

Consiste en el suministro e instalación de cierro de malla Acmafort de 2 mt. de altura instalado con perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 3 mt. de altura. Incluye fundación aislada de 40\*40\*60 por cada pilote instalado, dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de terminación. Considerar res corridas de alambre púa N°14 las que se instalarán en la cota superior de la malla.

**5.3. PUERTAS PARA CIERROS.**

**5.3.1. Puertas de 1 hoja**

**a) Puerta tipo Acma:** Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con malla Acma. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.

**b) Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar de madera:** Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de rollete de pino radiata impregnado de diametro 3" y con malla tipo bizcocho. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.

**c) Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar de metálico:** Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con malla tipo bizcocho. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.

**d) Puerta con Placa de OSB de 9 mm.:** Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de cuartón de pino radiata impregnado de sección 2" \* 2" y con Placa de OSB de 9 mm. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.

**e) Puerta con Malla tipo Acmafort:** Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con cierro tipo Acmafort. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.

**5.3.2. Puertas de 2 hojas**

**5.3.3.**

**a) Puerta tipo Acma:** Se debe considerar la instalación de 1 puerta de 2 hojas con 3 pomeles cada una, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con malla Acma. Ancho total de la puerta 4 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.

**b) Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar de madera:** Se debe considerar la instalación de 1 puerta de 2 hojas con 3 pomeles cada una, con bastidor de rollete de pino radiata impregnado de diametro 3" y con malla tipo bizcocho. Ancho total de la puerta 4 mt. Se deberá dejar instalado un

pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.

**c) Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar de metálico:** Se debe considerar la instalación de 1 puerta de 2 hojas con 3 pomeles cada una, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con malla tipo bizcocho. Ancho total de la puerta 4 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.

**d) Puerta con Placa de OSB de 9 mm.:** Se debe considerar la instalación de 1 puerta de 2 hojas con 3 pomeles cada una, con bastidor de cuartón de pino radiata impregnado de sección 2" \* 2" y con Placa de OSB de 9 mm. Ancho total de la puerta 4 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.

**e) Puerta con Malla tipo Acmafort:** Se debe considerar la instalación de 1 puerta de 2 hojas con 3 pomeles cada una, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con cierre tipo Acmafort. Ancho total de la puerta 4 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.

#### **5.4. MOVIMIENTOS DE TIERRA, RETIRO DE ESCOMBRO Y BASURA**

Consiste en la excavación de cualquier terreno a máquina o a mano, y el retiro de escombros y basura de los cauces y quebradas el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero. Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de este último.

Se considera dentro de este ítem la ejecución de perfilados, taludes, remover material suelto, despeje de tierras de derrumbes, el desembarque de sedimentos en cauces, para lo cual el contratista deberá considerar la maquinaria necesaria para realizar este tipo de faenas.

Respecto al retiro de escombros y basura, este consiste en el retiro a mano o máquina, de escombros y/o basura del cauce, lecho del cauce, ladera de cerro, etc, y el carguío a camión, y posterior traslado a botadero y pago de este.

#### **5.5. TALA DE ARBOLES EN EL LECHO Y RIBERA DE CAUCES Y QUEBRADAS**

Se refiere al corte o tala de un árbol en el lecho y ribera de cauces y quebradas, ya sea este caído o en posición vertical, de la altura y diámetro indicadas en el Anexo N°2. Dependiendo de lo que el ITM solicite o la situación lo requiera, podrá ejecutarse la tala con extracción completa del tocón o dejando un tocón de 50 cm de altura máxima.

Se considera trozar el árbol, cargarlo a camión y transportarlo a botadero autorizado. Para esto se deberán considerar métodos mecánicos de corte e izaje cuando sea necesario. Deberá contar con personal calificado para tal actividad de manera de resguardar la seguridad tanto de los trabajadores como de los vecinos.

La empresa deberá presentar el procedimiento de trabajo de la actividad, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de adjudicada la licitación. El presente programa deberá contemplar trabajos críticos (ej. trabajos en altura). El programa de trabajo deberá ser aprobado por la Unidad Técnica, sin lo cual el adjudicatario no podrá comenzar la ejecución de los servicios.

Este programa deberá contemplar todas las acciones como las siguientes:

- a) Cortes de ramas y ganchos peligrosos, ramas enfermas, secas o seriamente dañadas.
- b) Corte de ramas que interfieren con el alumbrado público.
- c) Corte de ramas que afecten la circulación de vehículos o peatones.
- d) Despeje de árboles talados.
- e) Rebajes de la vegetación.
- f) Cualquier tipo de cortes y poda funcional de la vegetación urbana.
- g) Extracción de raíces según árbol indicado.

Para la tala de individuos arbóreos de gran tamaño, a fin de evitar cualquier accidente se procederá a cortar ramas primarias para finalmente llegar al corte del tronco. Las ramas de gran envergadura que pudieran ocasionar algún daño al ser cortadas, serán atadas con cuerdas antes de derribarlas de modo de poder dirigir su caída con seguridad.

Con el fin de lograr una expedita y segura ejecución de la obra se contemplan las siguientes medidas de seguridad que deberá adoptar el adjudicatario:

- a) Señalizaciones: Con el fin de advertir al público de la realización de las funciones de poda y evitar todo tipo de accidentes, al iniciarse las faenas se procederá en primer lugar al acordamiento del sector y colocación de vallas de advertencia de trabajos peligrosos.
- b) Alteraciones al tránsito vehicular y peatonal: En algunos casos, se considera coordinar acciones con la Dirección de Tránsito de la Municipalidad y con Carabineros de Chile a fin de interrumpir momentáneamente la circulación de vehículos y peatones en sectores donde se estén llevando a cabo labores de poda. Con este fin se distribuirá una copia del programa de podas a las instituciones aludidas anteriormente y a los vecinos.
- c) En el caso que así lo amerite, la empresa tendrá que gestionar frente a las compañías de electricidad, teléfono y de televisión por cable que apoyen a las labores de poda realizando cortes momentáneos de suministros de sus servicios, todo lo cual deberá ser informado previamente a la unidad técnica vía correo electrónico.

#### **5.6. CORTE Y EXTRACCIÓN DE ARBOLES CAIDOS EN EL LECHO Y RIBERA DE CAUCES Y QUEBRADAS**

Se refiere al corte y extracción de un árbol caído en el lecho y ribera de cauces y quebradas, utilizando medios mecánicos de izaje necesarios para ello. Se considera trozar el árbol, izarlo, cargarlo a camión y transporte a botadero autorizado. Dependiendo de la profundidad del cauce o quebrada, el contratista deberá considerar medios mecánicos de mayor tonelaje, además deberá considerar el largo y diámetro del árbol a retirar.

Con respecto a las medidas de seguridad, se deberán considerar las señaladas en el numeral anterior.

#### **5.7. CORTE DE ARBUSTOS, MALEZA Y/O VEGETACIÓN EN EL LECHO Y RIBERA DE CAUCES Y QUEBRADAS**

Considera el corte de arbustos, malezas secas o verdes, vegetación de cualquier tipo en el lecho y ribera de cauces y quebradas, que tengan una altura de crecimiento según la señalada en el Anexo N°2. Se considera corte, carguío a camión y transporte a botadero autorizado. Este control de vegetación se ejecutará en el lecho y ribera de cauces y quebradas, y en cualquier lugar en donde el ITM lo solicite.

Se contempla el corte dejándolos a 10 cm sobre el nivel del suelo con la finalidad de no afectar el ecosistema y los microhábitats y con ello la disminución de flora, vegetación, fauna, cambio en la morfología, aumento en la erosión, etc. Esta intervención pretende realizar limpiezas selectivas, eliminando especies invasoras solo cuando sea necesario; realizar acciones preventivas y paliativas, es decir, intervenciones controladas en el caso de la fauna y protección a la vegetación en estado

de conservación, etc. Esto puede ser en Bienes Nacionales de Uso Público, como también en inmuebles y recintos y/o terrenos de propiedad Municipal o administrados por el Municipio.

En el caso de los cauces y quebradas, las limpiezas no contemplarán el retiro por completo y a ras de las especies vegetales de ningún tipo, solo se realizarán rebajes de la vegetación previa evaluación del cauce y que éste presente problemas de inundación a los vecinos que con el colindan; lo anterior bajo la supervisión de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH).

## **5.8. LIMPIEZA CON AGUA Y ASEO EN CAUCES Y QUEBRADAS**

Considera la limpieza con Camión Hidrojet o similar equipo de alta presión hidráulica, es decir, agua a presión, para el desembarque de vegetación, sedimentos o cualquier otro elemento que impida el correcto y normal escurrimiento de las aguas en cauces, quebradas, canales y/o sus obras de arte.

Esta partida se pagará por hora de trabajo efectivamente realizado, por lo que no se considerarán tiempos de traslados desde y hasta los puntos a intervenir. La ITM corroborará las horas de trabajo efectivo, mediante horómetro y tacógrafos de los vehículos y equipos.

El o los equipos a utilizar deberán contar con al menos las siguientes características:

- a) Bomba de alta presión.
- b) Estanque de acumulación de agua.
- c) Estanque de acumulación de lodos.
- d) Horómetro y Tacógrafo.
- e) Visores de nivel de estanque.
- f) Faros de trabajo Led orientable.
- g) Manguera de alta presión, con un alcance mínimo de 100 m.
- h) Contador de manguera.
- i) Carrete hidráulico orientable de velocidad regulable.
- j) Bomba de vacío.
- k) Válvula de aspiración.

En caso de falla o desperfecto en el funcionamiento del equipo ofertado, se deberá reemplazar por otro de las mismas características.

El Camión Aljibe deberá tener una capacidad mínima de 25 m<sup>3</sup>, con una plataforma trasera de plancha de acero diamantado para hacer labores de manipulación y reparto, además de permitir el acceso a la tapa de inspección del estanque. La función del camión aljibe, será provisionar de agua el camión de alta presión hidráulica cuando sea necesario, o las condiciones del lugar no puedan proporcionar el agua suficiente para los trabajos a ejecutar.

## **6. PERMISOS MUNICIPALES**

El contratista deberá gestionar todos los antecedentes, certificados, solicitudes y pagos pertinentes hasta obtener los permisos que sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato. Para la obtención del "Permiso de Ocupación en Bien Nacional de Uso Público", deberá ser solicitado en la Dirección de Espacio Público. El contratista queda exento del pago de los derechos por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no obstante, su ingreso tiene un costo de 1 cuota CORVI, de acuerdo con la Ordenanza vigente de Derechos Municipales.

## **7. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS**

### **7.1. Aseguramiento de calidad de obras**

La empresa contratista es responsable de cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas del contrato, realizar a su costo y cargo los ensayos y análisis para el debido control de calidad de las obras, con el fin de dar al Municipio la confianza de que se cumplirá con la calidad exigida. Las certificaciones y antecedentes aplicables en este contrato son exigibles para todas las obras, cualquiera sea su envergadura. El contratista deberá conocer, según la normativa existente, todos los ensayos de materiales y de calidad de trabajos, sin perjuicio de los que adicionalmente podría solicitar la ITM.

Dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá comunicar por escrito a la ITM de contrato, el o los laboratorios, técnicamente calificados por SERVIU, a los cuales recurrirá para realizar los ensayos necesarios y otorgará al Municipio mandato expreso para requerir directamente de dichos laboratorios copia de los certificados emitidos, informes y/o antecedentes que digan relación con la calidad de los materiales o los trabajos realizados.

Se hace hincapié, en la responsabilidad que le cabe al contratista por los resultados de ensayo bajo normas que obliguen a la ITM municipal a desechar materiales o rehacer obras.

## **7.2. Autocontrol**

La empresa contratista deberá efectuar el Autocontrol de calidad en la ejecución de las obras materia del contrato. El Autocontrol de la empresa contratista deberá extenderse a todos los ámbitos de la ejecución de las obras, debiendo estar especificado en el Plan de Procedimientos de autocontrol, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Control de cotas y alineamientos topográficos.
- b) Control de excavaciones y camas de apoyo.
- c) Control de compactación, colocación y calidad de materiales de relleno.
- d) Control de moldajes para hormigones.
- e) Control de enfierraduras.
- f) Control de preparación, colocación y calidad de hormigones.
- g) Control de tolerancias de superficies, espesores.
- h) Control de temperaturas de las mezclas asfálticas.
- i) Control y calibración de equipos.
- j) Registro de subcontratistas.
- k) Registro de capacitaciones.

Para realizar un adecuado autocontrol de todos los aspectos del contrato, la empresa deberá dotar de todos los elementos necesarios y adecuada movilización al personal encargado del autocontrol. Asimismo, el personal a cargo de cada frente de trabajo deberá estar capacitado para que, con apoyo mínimo, sea capaz de autocontrolar todos los aspectos no cubiertos por el personal supervisor de Autocontrol.

La empresa contratista, dentro de los primeros 30 días corridos luego de adjudicado el contrato, deberá presentar un Plan de Procedimientos de Autocontrol, en el que se especifique la metodología a utilizar para cada uno de los ítems a controlar, con estricto apego a las presentes especificaciones técnicas. Este Plan, además deberá detallar la forma en que se manejará, controlará y registrará la documentación, como también especificar el detalle del equipamiento y personal, señalando las obligaciones, deberes y responsabilidades de cada uno.

## **7.3. Calidad de Materiales, sustitución o modificación**

La totalidad de los materiales especificados deben ser certificados en el caso de ser prefabricados y su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos, las

instrucciones en los casos que se establezcan marcas determinadas, o la certificación del proveedor que corresponda.

Cuando el contratista esté obligado a emplear un tipo de material y calidad determinada, como también cuando se solicite una sustitución o modificación que estimare procedente, esta deberá ser de igual o de superior calidad y estar debidamente certificada por el proveedor o quien corresponda, deberá ser debidamente fundamentada y calificada para su aprobación por la ITM municipal y por el Proyectista a cargo. De lo anterior se deberá dejar constancia en el Libro de Servicios. La ITM municipal podrá solicitar al Contratista en cualquier momento y sin costo para el mandante, certificados de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

El contratista no podrá excusarse en no tener disponibilidad inmediata de herramientas eléctricas o manuales, cuando se le requiera la limpieza u obras menores en el marco de una orden de trabajo ya enviada. Se deja constancia de que el contratista deberá coordinar toda la maquinaria, herramientas y mano de obra necesaria para la concretar la ejecución de las Órdenes de Trabajos enviadas, así como también para mantener el aseo de estas.

En caso de que el contratista introdujera sin previa autorización escrita del ITM, modificaciones al proyecto contratado, de cualquier naturaleza que sean y en cualquier sector de éste, deberá efectuar a su cargo los trabajos rectificatorios, o reemplazar por su propia cuenta los materiales que, a juicio del Municipio, se aparten de las condiciones del contrato. De lo contrario la Municipalidad de Lo Barnechea podrá poner término unilateralmente al presente contrato, sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptar por el incumplimiento.

#### **7.4. Prevención de riesgos y seguridad de la obra**

El Contratista deberá considerar todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para las instalaciones, durante el desarrollo de la Obra. El Contratista deberá cumplir con toda la legislación vigente respecto de Seguridad e Higiene Industrial. A continuación, se indica un listado básico de elementos de protección personal que deberá proporcionar el Contratista a sus trabajadores, que, en ningún caso se deberá considerar que este listado constituye una limitación a todos los demás elementos que deberá entregar el Contratista a su personal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia:

- a) Guantes de Cuero.
- b) Protectores Oculares.
- c) Protectores Auditivos.
- d) Cinturones de Seguridad.
- e) Casco.
- f) Chaleco u overol reflectante.
- g) Zapatos de seguridad.
- h) Ropa con protección a los rayos UV.

Cuando el tipo de trabajo lo exija, el Contratista proporcionará previamente elementos especiales de protección, para que la faena se efectúe sin riesgos, tales como: traje y capucha para limpieza con chorro de arena, piola para trabajos de altura, etc.

Adicionalmente y en consideración de la pandemia por Covid-19, el contratista adjudicado además deberá contemplar un "protocolo Covid" a efectos de minimizar los riesgos de contagio durante la ejecución de las obras, el cual deberá comprender el uso de elementos de protección personal tales como mascarillas, alcohol gel y otros, lo cual será a su costo.

La responsabilidad por accidentes ocurridos a causa de las obras encargadas a la empresa contratista será por completo de la misma y estará afectada a lo dispuesto en la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Durante la ejecución de las obras, para el Personal del Contratista, Subcontratistas o Proveedores, quedará terminantemente prohibido, dentro del espacio de la obra y sus alrededores, lo siguiente: Encender fogatas; Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello; Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la Instalación de Faenas provea para ello; Ingerir bebidas alcohólicas; Fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la Construcción. Todos los trabajadores deberán contar con identificación visible, señalando al menos nombre y RUT.

Para el caso del personal de las cuadrillas, se les exigirá uniformidad en la vestimenta a utilizar, identificando a la empresa contratista adjudicada con su logo corporativo y/o nombre, el color y el tipo de ropa a utilizar, lo que aplica tanto para el personal del contratista como a los subcontratos que ejecuten obras.

#### **7.5. Señalización transitoria y usos del Espacio Público**

Las señalizaciones de tránsito diurnas y nocturnas para cualquier trabajo en la vía pública se registrarán por el Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía, Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito MOP, Ley de Tránsito y otros que digan relación con las medidas a tomar para cada caso.

Sin perjuicio de lo que adicionalmente podría exigir la Dirección de Tránsito y la ITM municipal, quienes podrán solicitar el aumento o mejora de la señalización que a su juicio sea insuficiente o deficiente. En este sentido será de cargo y responsabilidad del contratista la colocación, control y vigilancia de estas señalizaciones, sean éstas diurnas o nocturnas, asimismo será de su responsabilidad todo accidente o daño, perjuicio o menoscabo en personas o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o insuficiente de estas obligaciones.

Para el caso de rotura de aceras, el contratista deberá tomar las medidas suficientes para permitir el paso sin peligro de los usuarios peatones o vehículos (en accesos vehiculares), de acuerdo con las normas existentes. El Contratista será responsable de organizar y cuidar la ejecución de los trabajos de manera de minimizar los riesgos de daños a los terrenos afectados por la ejecución de las Obras del Contrato. Además, deberá prestar la mayor atención y cuidado durante la ejecución de los trabajos, al movimiento de máquinas, vehículos y personal y a las obras existentes, e instalaciones que bordeen el área de terreno reservada a la ejecución de las obras.

El Contratista es responsable de mantener habilitados todos los cercos que sean afectados por los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, el uso de escombreras y cualquier otra consecuencia derivada de la acción del Contratista en la zona. Los daños que se produzcan como consecuencia de la acción del Contratista, así como las medidas necesarias para prevenirlos o remediarlos, serán de su responsabilidad y cargo y se considerarán dentro del precio del contrato. Se hace especial énfasis en que la empresa constructora deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Local para Ocupación Transitoria de Espacio Público.

En caso de que la magnitud de la intervención así lo amerite, el contratista podrá presentar un esquema de desvíos, el cual será enviado a la Dirección de Tránsito para su análisis y aprobación. La autorización y coordinación con la empresa de Transporte Público respecto de los eventuales desvíos serán únicamente responsabilidad de la empresa contratista.

Los puntos de trabajos deberán asearse y mantenerse limpios y despejados con una periodicidad de 24 horas. Con este fin el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para que permanentemente la obra se mantenga perfectamente limpia y ordenada. Es decir, se deberá definir

una sola área para la acumulación de escombros para su retiro periódico y se deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y la basura

#### **7.6. Horarios de trabajo**

El contratista principalmente deberá ejecutar trabajos de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto DAL N°847 de 17 de octubre de 2019, que Deroga decretos que se indican y aprueba nuevo texto de Ordenanza Local para ocupación transitoria del espacio público, o aquella Ordenanza Local que se encuentre vigente. No obstante, cuando las circunstancias lo ameriten y la ITM municipal así lo determine, se deberán ejecutar obras en horario nocturno o fuera del horario antes descrito, previa autorización de la Dirección de Espacio Público y Dirección de Tránsito, sin que ello resulte un costo adicional para el municipio. Para el caso de obras de "emergencia", no aplicará el horario establecido, y que el contratista deberá estar disponible y acudir a los requerimientos del municipio en cualquier momento que sea solicitado.

#### **7.7. Recurso Humano**

Para el desarrollo de las obras, el adjudicatario es libre de seleccionar la cantidad de maquinarias y equipos de trabajo que estime necesarios, siempre dando cumplimiento a la normativa laboral y para poder ejecutar las obras en el tiempo y la forma requerida, no obstante, el ITM podrá exigir cambios en lo anteriormente detallado, si a juicio de éste, las obras no están quedando con la calidad especificada.

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y dentro de los 10 días hábiles siguientes, el contratista adjudicado deberá proporcionar al ITM Municipal, los currículums tanto del administrador del contrato como del supervisor, los cuales al menos deben cumplir con lo siguiente:

- a) **Administrador de contrato:** Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Ingeniero Civil en Obras Civiles con al menos 2 años de experiencia en administración desde la obtención del título.
- b) **Supervisor de Obra:** Con al menos 5 años de experiencia.

En caso de no entregar los currículums vitae de las personas indicadas precedentemente, no se podrá proceder a la firma del contrato, hasta que el contratista adjudicado no cumpla con dicha obligación.

#### **7.8. Administrador del contrato**

En cuanto al Administrador de Contrato, deberá contar con los conocimientos técnicos necesarios para velar por la adecuada ejecución de los proyectos. Será el representante técnico y profesional del contratista durante la ejecución de las obras o servicios, velando por que estos sean ejecutados de manera eficiente, de conformidad a las normas técnicas y de seguridad, según los planos, especificaciones técnicas, bases y demás documentos del contrato, velando por el óptimo aprovechamiento de las herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios. Se deberá encargar de la correcta planificación, ejecución del contrato y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, evaluaciones y demás actos administrativos similares. Este deberá asistir a la totalidad reuniones de inspección de manera obligatoria, salvo justificación que cuente con visto bueno del ITM.

La Municipalidad está facultada para solicitar el cambio de cualquier profesional, lo que será requerido por el ITM mediante libro de obra. Éstos deberán cumplir como mínimo con lo requerido

en las presentes bases. La empresa contará con un plazo de cinco días hábiles desde el requerimiento del ITM para materializar dicha solicitud. Con todo, siempre deberá informar al ITM frente a modificaciones en los profesionales individualizados, debiendo, además, obtener su visto bueno. En caso de que la empresa requiera del cambio de algún profesional, deberá informar a las ITM del contrato y deberá realizarlo de la manera antes descrita.

#### **7.9. Comunicación y comportamiento en obra**

Con el objeto de crear vías de comunicación expeditas, los intervinientes del proceso instaurarán mecanismos de comunicación entre quienes participan en la ejecución de las obras o servicios. De esta forma, el planteamiento de inquietudes y dudas que surjan, en, será realizado conforme a las exigencias mínimas que se señalan a continuación:

- a) Informar a la comunidad los actos vinculados con la presente contratación y que han sido aprobados o autorizados por la ITM del contrato, mediante la entrega de una carta informativa a cada uno de los vecinos que se vean afectados, en la cual al menos se deberá indicar un medio de contacto.
- b) Dar a conocer a la comunidad el inicio de las obras o servicios con al menos una semana de anticipación al inicio de los trabajos, si éstos fueren planificados, informando el tiempo de duración.
- c) Elaborar, en los casos que corresponda, un plan de relaciones con la comunidad, cuyo objetivo principal será reducir el impacto y minimizar las molestias que los trabajos pudieran ocasionar a ésta. Para estos efectos, se designará un representante del Proyecto que se ejecuta, quien deberá:
  - i. Establecer un sistema de comunicación con la comunidad.
  - ii. Coordinar reuniones con la comunidad y/o sus representantes, con el objeto de informar el inicio de obras;
  - iii. explicar el Proyecto;
  - iv. Indicar las medidas de mitigación para disminuir las molestias, entre otros.
  - v. Facilitar y coordinar visitas a las obras, sólo cuando un número representativo de la comunidad lo solicite, y se cumplan las condiciones establecidas por quien desarrolla el Proyecto. De esta forma, se mantiene a la comunidad informada acerca del estado de avance del Proyecto, de los resultados de las medidas de mitigación, y de las respuestas a sus consultas e inquietudes, entre otros.
- d) El contratista, sus trabajadores, subcontratistas y/o proveedores deben mantener en todo momento un comportamiento adecuado, es decir, quedará terminantemente prohibido, dentro del espacio de la obra y sus alrededores, lo siguiente: Encender fogatas; Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello; Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la Instalación de Faenas provea para ello; Ingerir bebidas alcohólicas; Fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la Construcción y mantener un lenguaje soez entre los mismos trabajadores o con vecinos de la comuna o
- e) Garantizar que las zonas destinadas al aseo personal de los trabajadores no susciten ningún tipo de molestias a la comunidad que los rodea.
- f) Cumplir cabalmente con el compromiso asumido con la Comunidad.

#### **7.10. Emergencias**

Para situaciones de emergencia que se susciten a raíz de los trabajos que se estén ejecutando tales como, excavaciones abiertas, deslizamiento de terreno, socavones, roturas de matrices, falta de señalética y seguridad, accidentes laborales, riesgo para los trabajadores o daños en las instalaciones, y en general hechos que causen daños a los trabajadores o a terceros, previa solicitud del ITM Municipal, el contratista deberá presentarse en el lugar de la emergencia con las herramientas, maquinaria y mano de obra necesaria para ejecutar las labores encargadas, para lo cual tendrá un plazo no mayor a 2 horas luego de recibida la solicitud por parte de la ITM Municipal del contrato, la que podrá ser vía Telefónica, Mensajería Instantánea o email. De no cumplirse, se verá afecto a multas según la tabla descrita en las Bases Administrativas Especiales.

#### **7.11. Recinto base**

La empresa contratista deberá considerar la habilitación de un recinto base. Éste deberá estar fuera de la vía pública, pudiendo el contratista arrendar algún bien raíz que se encuentre dentro de la comuna de Lo Barnechea de manera tal, que permita fácilmente suministrar herramientas, materiales o maquinarias a los distintos puntos intervenidos o a intervenir. Este recinto deberá cumplir a cabalidad con el D.S. N°594 de 1999 del Ministerio de Salud, que determina las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Dentro de este recinto el contratista deberá acopiar tanto materiales como maquinarias, no pudiendo en ningún caso dejar en Bien Nacional de Uso Público estos elementos.

Se deja constancia, que la empresa contratista deberá tener bajo su responsabilidad la instalación del presente recinto base, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica del contrato. Todo lo anterior debidamente archivado, encuadrado o en cualquier otra forma que permita una buena lectura y resguardo de esta documentación. Se deberá habilitar además, una carpeta digital compartida en donde se encuentren estos mismos documentos y a la cual tendrá libre acceso la ITM del contrato.

Por otra parte, será responsabilidad del contratista habilitar o coordinar los servicios básicos, tales como agua potable, energía eléctrica y alcantarillado. El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones, serán de cargo del contratista.

Se podrá considerar la instalación de un recinto base móvil en cada frente de trabajo, el cual deberá ser retirado al final de cada jornada, no pudiendo dejar nada en BNUP.

#### **7.12. Libro de servicios**

Será de cargo del contratista la provisión de los Libros de Servicios, foliados, triplicados y autocopiativos, en los cuales la ITM y los Profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución de las obras. El libro de servicios estará en poder de la ITM municipal. Se deja constancia de que se solicitarán la cantidad de libros necesarios para llevar un correcto control de anotaciones y comunicaciones entre el ITM municipal y la empresa contratista. La Municipalidad podrá implementar un libro digital o un sistema de generación de Ordenes de Trabajo en línea vía web, en cuyo caso esta modalidad reemplazará los medios físicos. Las anotaciones que se efectúen deberán contener la firma, fecha e individualización de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo.

Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá numerarse en forma correlativa. En la carátula o al inicio del libro de servicio deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- a) Individualización del proyecto, con ID de la licitación,
- b) Unidad Técnica.

- c) Nombre del contratista.
- d) Nombre del profesional responsable de la obra.
- e) Nombre del inspector técnico de obra.

Los e-mails oficiales que definan especificaciones, cambios o instrucciones deberán quedar registrados en el libro de servicio en las tres copias, con la firma de conformidad de las partes involucradas. Cualquier información omitida en las presentes Especificaciones Técnicas puede ser consultada, la cual será aclarada por el ITM, por medio del Libro de Obras.

### **7.13. Señalética**

El contratista deberá suministrar la cantidad mínima de 2 letreros o palomas informativas en cada punto intervenido. Los letreros tienen que estar en terreno durante todo el período que dura la ejecución de las obras desde la instalación de la señalética hasta su habilitación, cuyas dimensiones son de 1,20 m de largo por 0.8 m. de ancho, con bastidor de madera de 2" x 2", impresión en tela PVC 13 oz. El diseño lo informará la Municipalidad de Lo Barnechea, una vez adjudicado el proveedor.

Cabe mencionar que será de cargo del contratista la provisión de letreros y señalética necesaria para la ejecución de los trabajos. Para ambos casos, el contratista deberá preocuparse que estos letreros permanezcan en óptimas condiciones de presentación y legibilidad y deberán instalarse al momento de iniciar las obras. La Municipalidad podrá suministrar señalética extra que deberá ser utilizada conforme lo establezca el ITM.



*Ejemplo de letrero o paloma informativa Municipal.*

### **7.14. Escombros**

Los escombros provenientes de demoliciones o excedentes de excavaciones de las obras solicitadas, deberán ser retirados dentro de 24 horas, desde que se da término al desarrollo de la faena diaria. Por cualquier razón que el contratista solicite la permanencia de los escombros en el lugar por más de 24 horas, la situación será analizada y autorizada por la ITM municipal y sólo con dicha autorización se dará curso a la petición. El contratista deberá considerar que no existen botaderos autorizados dentro de la comuna. El incumplimiento de esta disposición hará acreedor al contratista de una multa.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

Se deberá tener especial consideración en dar cumplimiento a la Ley N°20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos y sus modificaciones.

Los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí y deberán retirarse periódicamente de ésta. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo.

Respecto de aquellos escombros provenientes de la tala, corte y desmalezado de árboles, arbustos y maleza, el ITM podrá solicitar al contratista que éstos sean trasladados al lugar donde se encuentra emplazado el servicio de chipeado municipal.

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES LICITACIÓN PÚBLICA ID 2735-57-LQ21**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>		
<b>OFERTA EN UTP</b>	<b>SI (**):</b>	<b>NO:</b>
<b>RUT OFERENTE</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE</b>		

**(\*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.**

**(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.**

**(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).**

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con

sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2A**

**OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA**

**ID 2735-24-LQ21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	PRECIO UNITARIOS EN UF IMPUESTOS INCLUIDOS	ESPECIFICACION
<b>1</b>	<b>DEMOLICIONES A MANO</b>			
<b>1.1</b>	<b>Demolición de Estructura</b>			
1.1.1	Demolición de cualquier tipo de estructura, por ejemplo casa, recinto habitacional, pieza, kiosco, galpón, local comercial, etc	m3		Considera demolición del volumen de toda la estructura a MANO. Incluye todo tipo de muros cualquiera sea su materialidad (albañilería, hormigón armado, tabiquería, etc), demolición de la estructura de techumbre cualquiera sea su materialidad (cubierta, cerchas, etc), demolición de elementos interiores (puertas, ventanas, artefactos, cubiertas de piso, etc)
<b>1.2</b>	<b>Demoliciones de Elementos Exteriores</b>			
1.2.1	Demolición de Conexiones Domiciliarias Eléctricas y Corrientes Débiles	ml		Considera desarme y desconexión de conexiones eléctrica y de corrientes débiles. Considerar hasta el lugar de empalme o máximo 20 mt.
1.2.2	Demolición de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	ml		Considera desarme y desconexión domiciliaria de agua potable. Considerar hasta el lugar de empalme o máximo 20 mt.
1.2.3	Demolición de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	ml		Considera desarme y desconexiones domiciliarias de alcantarillado. Considerar hasta el lugar de empalme o máximo 20 mt.
1.2.4	Demolición y Deshabilitación de Pozos Negros o Fosa Séptica	m3		Considera desarme y desconexión a mano de los elementos que conformen el pozo negro o fosa séptica. Previo a esto se deberá considerar la limpieza de la fosa o pozo.
<b>1.3</b>	<b>Demolición de pavimentos</b>			
1.3.1	Demolición de soleras (soleras tipo "A", "C", solerillas, zarpas, ancladas, de piedra)	ml		Considera demolición a mano
1.3.2	Demolición Adoquines, adocesped, baldosas, pastelones, fulget.	m2		Considera demolición a mano
1.3.3	Demolición de losas y radieres	m2		Considera demolición a mano
1.3.4	Demolición de Fundaciones Corridas o Aisladas	m3		Considera demolición a mano
1.3.5	Demolición de Muretes	m2		Considera demolición a mano
1.3.6	Demolición de Bolardos de Hormigón Armado Cilíndrico y Esférico	un		Considera demolición a mano
1.3.7	Demolición de cámaras de albañilería u hormigón, de alcantarillado, aguas lluvias, decantadoras, desgrasadoras, o de cualquier tipo.	m3		Considera demolición a mano
<b>1.4</b>	<b>Demolición de cierros</b>			
1.4.1	Demolición de Cierro tipo malla Acma, malla Bizcocho, Malla Acmafort	ml		Considera demolición a mano
1.4.2	Demolición de Cierro de Baranda con perfil tubular	ml		Considera demolición a mano
1.4.3	Demolición de Cierro placa tipo Bull-dog	ml		Considera demolición a mano



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	PRECIO UNITARIOS EN UF IMPUESTOS INCLUIDOS	ESPECIFICACION
1.4.4	Demolición de Cierro de OSB, o cualquier tipo de placa de madera	ml		Considera demolición a mano
1.4.5	Demolición de Cierro Muro albañilería o mampostería	m2		Considera demolición a mano
<b>1.5</b>	<b>Demolición de tuberías</b>			
1.5.1	Demolición de tuberías y canaletas de cualquier tipo de materialidad como por ejemplo: CCC, PVC, Corrugado, Acero, Graufort, etc.	ml		Considera la demolición a mano y extracción de tuberías.
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES A MAQUINA</b>			
<b>2.1</b>	<b>Demolición de Estructura</b>			
2.1.1	Demolición de cualquier tipo de estructura, por ejemplo casa, recinto habitacional, pieza, kiosco, galpón, local comercial, etc	m3		Considera demolición del volumen de toda la estructura a MAQUINA. Incluye todo tipo de muros cualquiera sea su materialidad (albañilería, hormigón armado, tabiquería, etc), demolición de la estructura de techumbre cualquiera sea su materialidad (cubierta, cerchas, etc), demolición de elementos interiores (puertas, ventanas, artefactos, cubiertas de piso, etc)
<b>2.2</b>	<b>Demoliciones de Elementos Exteriores</b>			
2.2.2	Demolición de Conexiones Domiciliarias Eléctricas y Corrientes Débiles	ml		Considera desarme y desconexión de conexiones eléctrica y de corrientes débiles. Considerar hasta el lugar de empalme o máximo 20 mt.
2.2.3	Demolición de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	ml		Considera desarme y desconexión domiciliaria de agua potable. Considerar hasta el lugar de empalme o máximo 20 mt.
2.2.4	Demolición de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	ml		Considera desarme y desconexiones domiciliarias de alcantarillado. Considerar hasta el lugar de empalme o máximo 20 mt.
2.2.5	Demolición y Desactivación de Pozos Negros o Fosa Séptica	m3		Considera desarme y desconexión de los elementos que conformen el pozo negro o fosa séptica. Previo a esto se deberá considerar la limpieza de la fosa o pozo.
<b>2.3</b>	<b>Demolición de pavimentos</b>			
2.3.1	Demolición de soleras (soleras tipo "A", "C", solerillas, zarpas, ancladas, de piedra)	ml		Considera demolición a máquina
2.3.2	Demolición Adoquines, adocsped, baldosas, pastelones, fulget.	m2		Considera demolición a máquina
2.3.3	Demolición de losas y radieres	m2		Considera demolición a máquina
2.3.4	Demolición de Fundaciones Corridas o Aisladas	m3		Considera demolición a máquina
2.3.5	Demolición de Muretes	m2		Considera demolición a máquina
2.3.6	Demolición de Bolardos de Hormigón Armado Cilíndrico y Esférico	un		Considera demolición a máquina
2.3.7	Demolición de cámaras de albañilería u hormigón, de alcantarillado, aguas lluvias, decantadoras, desgrasadoras, o de cualquier tipo.	m3		Considera demolición a máquina
<b>2.4</b>	<b>Demolición de cierros</b>			
2.4.1	Demolición de Cierro tipo malla Acma, malla Bizcocho, Malla Acmafort	ml		Considera demolición a máquina
2.4.2	Demolición de Cierro de Baranda con perfil tubular	ml		Considera demolición a máquina



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	PRECIO UNITARIOS EN UF IMPUESTOS INCLUIDOS	ESPECIFICACION
2.4.3	Demolición de Cierro placa tipo Bull-dog	ml		Considera demolición a máquina
2.4.4	Demolición de Cierro de OSB, o cualquier tipo de placa de madera	ml		Considera demolición a máquina
2.4.5	Demolición de Cierro Muro albañilería o mampostería	m2		Considera demolición a máquina
<b>2.5</b>	<b>Demolición de tuberías</b>			
2.5.1	Demolición de tuberías y canaletas de cualquier tipo de materialidad como por ejemplo: CCC, PVC, Corrugado, Acero, Graufort, etc.	ml		Considera la demolición a máquina y extracción de tuberías.
<b>3</b>	<b>Corte y retiro de planchas de acero</b>			
3.1	Corte y retiro de planchas de acero (diamantadas o de acero liso)	ml		Considera el corte y extracción de planchas de acero diamantadas o de acero liso.
3.2	Corte y retiro de estructuras metálicas de perfiles abiertos o cerrados	kg		Considera el corte y extracción de elementos metálicos de perfiles abiertos o cerrados
<b>4</b>	<b>Transporte a Botadero</b>			
4.1	Camión Transporte a Botadero	m3		Considera el carguío a camión de cualquier elemento de demolición y el transporte a botadero autorizado.
<b>5</b>	<b>CIERROS</b>			
5.1	Cierro Malla Acma	ml		Consiste en el suministro e instalación de cierro de malla Acma de 2 mt de altura instalado con perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 3 mt de altura. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilote instalado, 2 manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de pintura de terminación. Considerar 3 corridas de alambre púa N° 14 las que se instalarán en la cota superior de la malla.
5.2	Cierro de Baranda de perfil tubular	ml		Consisten en el suministro e instalación de baranda de H=1m de perfil tubular con dos barras horizontales de 2", pilares de 3" cada 2m. Incluye fundación aislada de 30*30*30 por cada pilote instalado, 2 manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de pintura de terminación.
5.3	Cierro Malla tipo Bizcocho con pilar de madera	ml		Considera el suministro e instalación de cierro con malla bizcocho de abertura max. 50mm. Galvanizada 5014 h= 2 m. Incluye pilares de madera tipo rolletes de pino radiata impregnado con CCA grupo 4 diámetro de 3 a 4" y 3 mt de altura. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilote instalado y 5 corridas de alambre púa N° 14 (2 confinantes de la malla y 3 en la cota superior de la malla).
5.4	Cierro Malla tipo Bizcocho con pilar de metálico	ml		Considera el suministro e instalación de cierro con malla bizcocho de abertura max. 50mm. Galvanizada 5014 h= 2 m. Incluye pilares de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 3 mt de altura. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilar instalado y 5 corridas de alambre púa N° 14 (2 confinantes de la malla y 3 en la cota superior de la malla).
5.5	Cierro de Placa tipo Bull-Dog	ml		Considera el suministro e instalación de Cierro tipo Bull-dog, con o sin barda de coronación y emboquillado. Se deberán instalar 4 placas entre cada pilar. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilar instalado. Considerar 3 corridas de alambre púa N° 14 las que se instalarán en la cota superior del muro.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	PRECIO UNITARIOS EN UF IMPUESTOS INCLUIDOS	ESPECIFICACION
5.6	Cierro Muro albañilería ladrillo hecho a máquina e=7,1 cm.	m2		Considera suministro e instalación de ladrillo hecho a máquina los que deberán ir montados sobre fundación corrida. Los ladrillos a utilizar deberán estar íntegros y sin ninguna fisura. Las hiladas serán perfectamente horizontales. El escantillón se determinará en obra según la altura real y nivel inferior. Se colocarán escalerillas de malla Acma cada 4 hiladas, las que se amarrarán a las armaduras de los pilares. Las uniones a elementos estructurales verticales de hormigón, se harán mediante endentado cada dos hiladas. Considerar 3 corridas de alambre púa N° 14 las que se instalarán en la cota superior del muro.
5.7	Cierro Muro albañilería ladrillo hecho a máquina e=14 cm.	m2		Considera suministro e instalación de ladrillo hecho a máquina los que deberán ir montados sobre fundación corrida. Los ladrillos a utilizar deberán estar íntegros y sin ninguna fisura. Las hiladas serán perfectamente horizontales. El escantillón se determinará en obra según la altura real y nivel inferior. Se colocarán escalerillas de malla Acma cada 4 hiladas, las que se amarrarán a las armaduras de los pilares. Las uniones a elementos estructurales verticales de hormigón se harán mediante endentado cada dos hiladas. Considerar 3 corridas de alambre púa N° 14 las que se instalarán en la cota superior del muro.
5.8	Cierro con Placa de OSB de 9 mm.	ml		Considera el suministro e instalación de cierro con Placa de OSB de e=9 mm y h= 2 m. Incluye pilares de madera tipo rolletes de pino radiata impregnado con CCA grupo 4 diámetro de 3 a 4" y 3 mt de altura. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilote instalado. Considerar 3 corridas de alambre púa N° 14 las que se instalarán en la cota superior del muro.
5.9	Cierro Malla tipo Acmafort	ml		Consiste en el suministro e instalación de cierro de malla Acmafort de 2 mt de altura instalado con perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 3 mt de altura. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilote instalado, 2 manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de pintura de terminación. Considerar 3 corridas de alambre púa N° 14 las que se instalarán en la cota superior de la malla.
<b>6</b>	<b>PUERTAS PARA CIERROS</b>			
<b>6.1</b>	<b>Puertas 1 hoja</b>			
6.1.1	Puerta Tipo Acma 1 hoja	un		Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con malla Acma . Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
6.1.2	Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar de madera 1 hoja	un		Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de rollete de pino radiata impregnado de diámetro 3" y con malla tipo bizcocho. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	PRECIO UNITARIOS EN UF IMPUESTOS INCLUIDOS	ESPECIFICACION
6.1.3	Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar metálico 1 hoja	un		Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con malla tipo bizcocho. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
6.1.4	Puerta con Placa de OSB de 9 mm. 1 hoja	un		Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de cuartón de pino radiata impregnado de sección 2" * 2" y con Placa de OSB de 9 mm. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
6.1.5	Puerta con Malla tipo Acmafort 1 hoja	un		Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con cierre tipo Acmafort. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
<b>6.2</b>	<b>Puertas 2 hojas</b>			
6.2.1	Puerta Tipo Acma 2 hojas	un		Se debe considerar la instalación de 1 puerta de 2 hojas con 3 pomeles cada una, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con malla Acma. Ancho total de la puerta 4 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
6.2.2	Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar de madera 2 hojas	un		Se debe considerar la instalación de 1 puerta de 2 hojas con 3 pomeles cada una, con bastidor de rollete de pino radiata impregnado de diametro 3" y con malla tipo bizcocho. Ancho total de la puerta 4 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
6.2.3	Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar metálico 2 hojas	un		Se debe considerar la instalación de 1 puerta de 2 hojas con 3 pomeles cada una, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con malla tipo bizcocho. Ancho total de la puerta 4 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
6.2.4	Puerta con Placa de OSB de 9 mm. 2 hojas	un		Se debe considerar la instalación de 1 puerta de 2 hojas con 3 pomeles cada una, con bastidor de cuartón de pino radiata impregnado de sección 2" * 2" y con Placa de OSB de 9 mm. Ancho total de la puerta 4 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	PRECIO UNITARIOS EN UF IMPUESTOS INCLUIDOS	ESPECIFICACION
6.2.5	Puerta con Malla tipo Acmafort 2 hojas	un		Se debe considerar la instalación de 1 puerta de 2 hojas con 3 pomeles cada una, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con cierre tipo Acmafort. Ancho total de la puerta 4 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
<b>7</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA, RETIRO DE ESCOMBRO Y BASURA</b>			
<b>7.1</b>	<b>Movimiento de tierra, A maquina</b>			
7.1.1	Excavación y transporte a Botadero autorizado (Sobre 500 m3)	m3		Consiste en la excavación de cualquier terreno a máquina, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero. Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de éste.
7.1.2	Excavación y transporte a Botadero autorizado (Menor a 500 m3)	m3		Consiste en la excavación de cualquier terreno a máquina, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero. Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de éste.
7.1.3	Excavación y rellenos compensados	m3		Consiste en la excavación y relleno con material proveniente de corte de cerro o material de la excavación, apropiado para ser reutilizado.
7.1.4	Excavación y transporte a botadero	m3		Consiste en la excavación de cualquier terreno a mano o máquina, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero. Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de éste.
7.1.5	Excavación sin retiro a botadero	m3		Consiste en la excavación de cualquier terreno a mano o máquina, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero. Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de éste.
7.1.6	Retiro de material de derrumbe (despeje)	m3		Consiste en la limpieza y despeje de la zona afectada ya sea manual o mecanizado, el cual incluye el carguío y transporte a botadero y el pago de éste.
7.1.7	Perfilado intermedio	m2		Consiste en la preparación del perfil de una calle a través de una maquina motoniveladora, previo escarificado. Incluye compactación y riego.
<b>7.2</b>	<b>Movimiento de tierra, A mano</b>			
7.2.1	Excavación (Incluye transporte a botadero)	m3		Consiste en la excavación a mano del terreno con herramientas menores y posterior traslado a botadero. Incluye el carguío y pago del botadero.
7.2.2	Carguío y transporte a botadero	m3		Corresponde el carguío y transporte a botadero del material resultante de las excavaciones, ejecutado de forma mecánica o manual. Incluye el pago del botadero.
<b>7.3</b>	<b>Retiro de escombros y basura</b>			
7.3.1	A mano	m3		Consiste en el retiro de escombros y/o basura a mano del cauce, lecho del cauce, ladera de cerro, etc. y posterior traslado a botadero. Incluye el carguío y pago del botadero.
7.3.2	A maquina	m3		Consiste en el retiro de escombros y/o basura con maquinaria del cauce, lecho del cauce, ladera de cerro, etc y posterior traslado a botadero. Incluye el carguío y pago del botadero.
<b>8</b>	<b>Tala de Árbol en el lecho y ribera de Cauces y Quebradas</b>			
<b>8.1</b>	<b>Con Extracción de Tocón</b>			
8.1.1	Árbol hasta 5 mt de altura			Se refiere al corte o tala de un árbol caído o de un árbol en posición vertical en el lecho y ribera de cauces y quebradas, de la altura y diametro
8.1.1.1	Diametro de 15 a 30 cm	un		



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	PRECIO UNITARIOS EN UF IMPUESTOS INCLUIDOS	ESPECIFICACION
8.1.1.2	Diametro de 30 a 60 cm	un		indicadas, con extracción completa del tocón. Se considera trozar el árbol, cargarlo a camión y transporte a botadero autorizado.
8.1.1.3	Diametro mayor a 60 cm	un		
8.1.2	Árbol entre 5 y 10 mt de altura			
8.1.2.1	Diametro de 15 a 30 cm	un		
8.1.2.2	Diametro de 30 a 60 cm	un		
8.1.2.3	Diametro mayor a 60 cm	un		
8.1.3	Árbol mayor a 10 mt de altura			
8.1.3.1	Diametro de 15 a 30 cm	un		
8.1.3.2	Diametro de 30 a 60 cm	un		
8.1.3.3	Diametro mayor a 60 cm	un		
<b>8.2</b>	<b>Dejando un Tocón de 50 cm de altura máxima</b>			
8.2.1.	Árbol hasta 5 mt de altura			Se refiere al corte o tala de un árbol caído o de un árbol en posición vertical en el lecho y ribera de cauces y quebradas, de la altura y diametro indicadas, dejando un tocón de 50 cm de altura máxima. Se considera trozar el árbol, cargarlo a camión y transporte a botadero autorizado.
8.2.1.1.	Diámetro de 15 a 30 cm	un		
8.2.1.2.	Diámetro de 30 a 60 cm	un		
8.2.1.3.	Diámetro mayor a 60 cm	un		
8.2.2.	Árbol entre 5 y 10 mt de altura			
8.2.2.1.	Diámetro de 15 a 30 cm	un		
8.2.2.2.	Diámetro de 30 a 60 cm	un		
8.2.2.3.	Diámetro mayor a 60 cm	un		
8.2.3.	Árbol mayor a 10 mt de altura			
8.2.3.1.	Diámetro de 15 a 30 cm	un		
8.2.3.2.	Diámetro de 30 a 60 cm	un		
8.2.3.3.	Diámetro mayor a 60 cm	un		
<b>9</b>	<b>Corte y extracción de árboles caídos en el lecho y ribera de Cauces y Quebradas</b>			
<b>9.1</b>	<b>Árboles caídos a cauces de profundidad 0 - 2 mt</b>			
9.1.1	Árbol hasta 5 mt de altura			Se refiere al corte y extracción de un árbol caído en el lecho y ribera de cauces y quebradas utilizando medios mecánicos de izaje necesarios para ello. Se considera trozar el árbol, izarlo, cargarlo a camión y transporte a botadero autorizado.
9.1.1.1	Diametro de 15 a 30 cm	un		
9.1.1.2	Diametro de 30 a 60 cm	un		
9.1.1.3	Diametro mayor a 60 cm	un		
9.1.2	Árbol entre 5 y 10 mt de altura			
9.1.2.1	Diametro de 15 a 30 cm	un		
9.1.2.2	Diametro de 30 a 60 cm	un		
9.1.2.3	Diametro mayor a 60 cm	un		
9.1.3	Árbol mayor a 10 mt de altura			
9.1.3.1	Diametro de 15 a 30 cm	un		
9.1.3.2	Diametro de 30 a 60 cm	un		
9.1.3.3	Diametro mayor a 60 cm	un		
<b>9.2</b>	<b>Árboles caídos a cauces de profundidad superior a 2 mt</b>			
9.2.1	Árbol hasta 5 mt de altura			Se refiere al corte y extracción de un árbol caído



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	PRECIO UNITARIOS EN UF IMPUESTOS INCLUIDOS	ESPECIFICACION	
9.2.1.1	Diametro de 15 a 30 cm	un		en el lecho y ribera de cauces y quebradas utilizando medios mecánicos de izaje necesarios para ello. Se considera trozar el árbol, izarlo, cargarlo a camión y transporte a botadero autorizado.	
9.2.1.2	Diametro de 30 a 60 cm	un			
9.2.1.3	Diametro mayor a 60 cm	un			
9.2.2	Árbol entre 5 y 10 mt de altura				
9.2.2.1	Diametro de 15 a 30 cm	un			
9.2.2.2	Diametro de 30 a 60 cm	un			
9.2.2.3	Diametro mayor a 60 cm	un			
9.2.3	Árbol mayor a 10 mt de altura				
9.2.3.1	Diametro de 15 a 30 cm	un			
9.2.3.2	Diametro de 30 a 60 cm	un			
9.2.3.3	Diametro mayor a 60 cm	un			
<b>10</b>	<b>Corte de Arbustos, maleza y/o vegetación en el lecho y ribera de Cauces y Quebradas</b>				
10.1	Arbustos, Maleza y/o Vegetación hasta 50 cm de altura	m2			Considera el corte de arbustos, malezas secas o verdes, vegetación de cualquier tipo que tengan una altura de crecimiento de hasta 50 cm en el lecho y ribera de cauces y quebradas. Se contempla el corte dejándolos a 10 cm sobre el nivel de suelo. Se considera corte, carguío a camión y transporte a botadero autorizado. Este control de vegetación se ejecutará en planicies, laderas de cerro y riveras de cauces.
10.2	Arbustos, Maleza y/o Vegetación entre 50 cm y 1 mt de altura	m2		Considera el corte de arbustos, malezas secas o verdes, vegetación de cualquier tipo que tengan una altura de crecimiento sobre 50 cm en el lecho y ribera de cauces y quebradas. Se contempla el corte dejándolos a 10 cm sobre el nivel de suelo. Se considera corte, carguío a camión y transporte a botadero autorizado. Este control de vegetación se ejecutará en planicies, laderas de cerro y riveras de cauces.	
<b>11</b>	<b>Limpiezas con agua y aseo en Cauces y Quebradas</b>				
11.1	Limpieza con agua a presión	hr		Considera la limpieza con Camión Hidrojet o similar para el desembanque de vegetación, sedimentos o cualquier otro elemento que impida el correcto y normal escurrimiento de las aguas en cauces, quebradas, canales y/o sus obras de arte	
11.2	Camión Aljibe	hr		Considera la provisión de agua para camión Hidrojet o similar cuando sea necesario, o las condiciones del lugar no puedan proporcionar el agua suficiente para los trabajos a ejecutar.	
<b>NOTA</b>	El valor unitario propuesto por la constructora, debe considerar el Costo Directo, Gastos Generales y Utilidades				



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

**ANEXO N°2B**

**OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 2735-24-LQ21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

	<b>Descripción</b>	<b>UN.</b>	<b>Valor ofertado</b>
	Coeficiente Cordillera	%	
<b>NOTA</b>	Cuando las obras solicitadas se efectúen en los centros cordilleranos de Farellones, La Parva y El Colorado, el precio unitario final de cada ítem del anexo N°5 será multiplicado por el "Coeficiente Cordillera" único adicional para obras en Farellones, La Parva y El Colorado. (Para efectos de lo anterior, se considerará este ítem para obras a desarrollar desde el km 15 de la Ruta G.-21 hacia arriba).		



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

**ANEXO N°3**

**EXPERIENCIA LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 2735-57-LQ21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>N°</b>	<b>Nombre contrato</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Característica de las obras o servicios ejecutados</b>	<b>N° de Factura</b>	<b>Monto ejecutado [\$]</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

**ANEXO N°4**

**CONDICIONES SALARIALES LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 2735-57-LQ21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>Remuneración mínima imponible Ofertada</b>	<b>Marcar con una X</b>
≥ \$ 650.000	
Entre \$500.000 y \$ 649.999	
≤ 499.999	



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

**ANEXO N°5**

**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 2735-57-LQ21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>MARCAR CON UNA X</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión evaluadora, durante el periodo comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ**

**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

